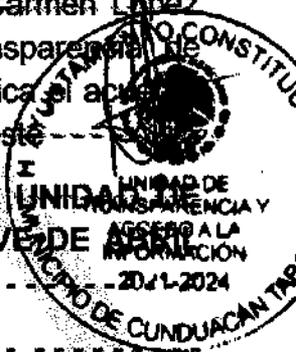




Expediente número: EXP: UTAIP/314/2021
Folio número: 270510100017721

ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

CUENTA: Con el oficio Of. CT/025/2022, signado por la Lic. Jesús del Carmen López Ricardez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia, fecha 19 de abril de 2022 y recibido el mismo día, mediante el cual comunica el acuerdo del Órgano Colegiado. ----- Consté



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. CUNDUACÁN, TABASCO, TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS. -----

Vista: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Por recibido el oficio de cuenta, signado por el Lic. Jesús del Carmen López Ricardez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia, mediante el cual comunica que en la VIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA del citado Comité, realizada el 19 de abril de 2022, dirigida a esta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, vía SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), formulada por "XXXXXX"(sic), mediante la cual requiero: "**Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:**

- a) **Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;**
- b) **Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.**
- c) **Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.**

requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES , ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA" (sic)" se aprobó el Acuerdo CT/025/2022, que textualmente se transcribe a continuación:

Acuerdo CT/025/2022

Se **CONFIRMA LA DECLARACION DE INEXISTENCIA** de la información relacionada con solicitud identificada con el número de folio 270510100017721, integrada en el expediente número UTAIP/314/2021, formulada por quien dijo llamarse "XXXXXX" (sic), relativa a lo peticionando referente a "**Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:**



- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
 - b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
 - c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.
- requiero los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES , ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSIÓN PÚBLICA ." (sic) toda vez que de la búsqueda exhaustiva y minuciosa en relación en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Finanzas, el Área de Archivos Municipales, áreas competentes para conocer dicha solicitud, tal como se ordena en la resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-PH, así como también en todas las Direcciones y cada una de las Áreas Administrativas que integran este Sujeto Obligado, para dar cumplimiento a lo ordenado mediante Resolución del Recurso de Revisión en comento. Por lo anterior Se acuerda agregar a la presente Acta la resolución de la declaratoria de inexistencia y una vez suscrita por los integrantes de este Órgano Colegiado, la Unidad de Transparencia deberá proporcionar la respuesta al solicitante a través del medio requerido por la misma.

Por lo anterior, se ordena agregar a los autos el oficio de cuenta, para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 50, fracción III y VIII y 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Acceso a la Información es inexistente, artículos que textualmente se transcribe a continuación:

Artículo 50. Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

II. Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de información, de los sujetos obligados competentes, así como en los trámites para hacer efectivo el ejercicio de su derecho de acceso a la misma,

VIII. Verificar, en cada caso, que la información solicitada no esté clasificada como reservada o confidencial.

Artículo 137. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia.

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas



facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del Sujeto Obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

A efectos de clasificar el acuerdo de inexistencia, se describe lo siguiente:

Que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información requerida en los archivos que integran la Dirección de Finanzas, y el Área de Archivos Municipales en razón del oficio dirigido a la Contraloría Municipal en respuesta a lo peticionado por la Unidad de transparencia; áreas competentes para conocer dicha solicitud, tal como se ordena en la resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-PII, no se encontró registro alguno con referencia a lo solicitado.

En atención a las respuestas emitidas por el MGP Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas, la C. Elizabeth González Noverola, Encargado del Área de Archivos Municipales, esta Unidad de Transparencia en acatamiento al Acuerdo CT/025/2022, emitido por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril de 2022, mismas que se anexan al presente Acuerdo para mayor valor probatorio en donde se detalla el análisis en razón a la respuesta y cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-PII, y con relación el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Se requirió mediante oficio UT/OF/166/2022, a cada una de las Direcciones Administrativas de este H. Ayuntamiento, para que realizaran una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos físicos electrónicos, así como en cada uno de sus departamentos.

En relación a lo anterior las diferentes Direcciones Administrativas de este Sujeto Obligado, advirtieron que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa, en todos los archivos físicos y electrónicos y en cada una de sus áreas que la integran.

En relación a lo anterior, las diferentes Áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco contestaron lo siguiente:

Área Administrativa	Fecha de recepción de los oficios de respuesta.	Numero de oficio	Signarte/Cargo	Respuesta
Presidencia Municipal	18 / abril / 2022	HAC/PM/18-04-2022-083 oficio de búsqueda al interior de Presidencia.	Roberto de San Martín Jiménez Campos	Declara inexistencia de la información.



Secretaría de Ayuntamiento	18 / abril / 2022	HAC/SM/18/04/2022-051 y 07 oficios de búsqueda al interior del área.	Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez.	Declara inexistencia de la información.
Director de Contraloría Municipal	11 / abril / 2022	HAC/CM-466/2022 y 05 oficios de búsqueda al interior del área.	C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Programación	11 / abril / 2022	DPM/08/04/2022-081 y 01 oficios de búsqueda al interior del área.	LCP. Juan Moisés Arias Blé.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Administración	18 / abril / 2022	DAM-ET/056/18/04/2022 y 6 oficios de búsqueda al interior del área.	C. Catanino Rodríguez Hernández	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Asuntos Jurídicos	12 / abril / 2022	MEMORANDUM: DAJ/172/2022 y 03 oficios de búsqueda al interior del área.	Lic. Abner Sael Aguilar Escobar.	Declara inexistencia de la información.
Dirección del DIF Municipal	12 / abril / 2022	HAC/DIF/0278/2022 y 09 oficios de búsqueda al interior del área.	Dr. José Luis Acosta Patiño.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Atención Ciudadana	11 / abril / 2022	DAC/035 Oficio de búsqueda al interior del área.	C. Anabel García de La cruz.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Fomento Económico y Turismo	12 / abril / 2022	HAC/DFET/12/04/2022/129 y 06 oficios de búsqueda al interior del área.	Ing. Raúl Espitia Grijalva.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	12 / abril / 2022	HAC/DPADS/12/04/2022/214 y 03 oficios de búsqueda al interior del área.	Ing. Nolberto Gordillo Fuentes.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Atención a las Mujeres	12 / abril / 2022	DAM/CUN/177/2022 y 02 oficios de búsqueda al interior del área.	Lic. Margarita Castañón Enríquez	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Seguridad Pública Municipal	11 / abril / 2022	DSPM/DD/305/2022 y 08 oficios de búsqueda al interior del área.	Lic. Candelario Collado González.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal	18 / abril / 2022	DT/CUN/075/2022 y 03 oficios de búsqueda al interior del área.	C. Juan Armando Ruiz Rodríguez	Declara inexistencia de la información.



Dirección de DECUR	11 / abril / 2022	Oficio Sin número y 06 oficios de búsqueda al interior del área.	Profr. José Reyes Méndez Vasconcelos	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	11 / abril / 2022	DOP/11/04/2022-0824 y 03 oficios de búsqueda al interior del área.	Arq. Karla Nohemi Vinagre Ruiz	Declara inexistencia de la información.
Director de Desarrollo	11 / abril / 2022	HAC/DDM/11/04/2022-347 y 04 oficios de búsqueda al interior del área.	Lic. Edwin Sánchez Gómez	Declara inexistencia de la información.

Con el resultado de la acción anterior, se convocó al Comité de Transparencia a una Sesión Ordinaria para la resolución correspondiente.

El Comité de Transparencia tuvo acceso a todas las documentales que obran dentro del expediente UTAIP/314/2021, signadas por la Unidad de Transparencia, seguidamente analizo el caso y tomo las medidas pertinentes para la atención de la solicitud en la cual las Áreas competentes para conocer dicha información, emitieron las respuestas correspondientes consistente en la inexistencia de la información, así como también se solicitó a las Direcciones Administrativas que integran este Sujeto Obligado de manera uniforme informaron que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa, en todos los archivos físicos y electrónicos y en cada una de sus Áreas que la integran, concluyeron que no existe la información relacionada con lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al articulo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES , ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA" (sic).

TERCERO. El artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, precisa lo siguiente:

Artículo 137. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus



facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Ahora bien, del resultado de la acción de búsqueda en las referidas direcciones y áreas que la integran, en este Sujeto Obligado, se desprende que los Titulares y Enlaces de Transparencia de las citadas áreas, reiteraron su afirmación de que después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa, en todos los archivos físicos y electrónicos, concluyeron que no existe la información relacionada con lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
 - b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
 - c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.
- requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al articulo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES , ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA” (sic). Afirmación que sustentan con sus oficios de respuestas por los titulares de cada área, adscritas a este H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, por lo que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, quien instruyo a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante a través del medio solicitado.

Se confirma la declaración de **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud con número de folio 270510100017721, por quien dijo llamarse “XXXXXX” (sic).

CUARTO. En esas condiciones, se concluye que este H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, no se cuenta con información alguna consistente en lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al articulo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES , ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA” (sic). En tal virtud la información solicitada por el interesado es inexistente, sirve

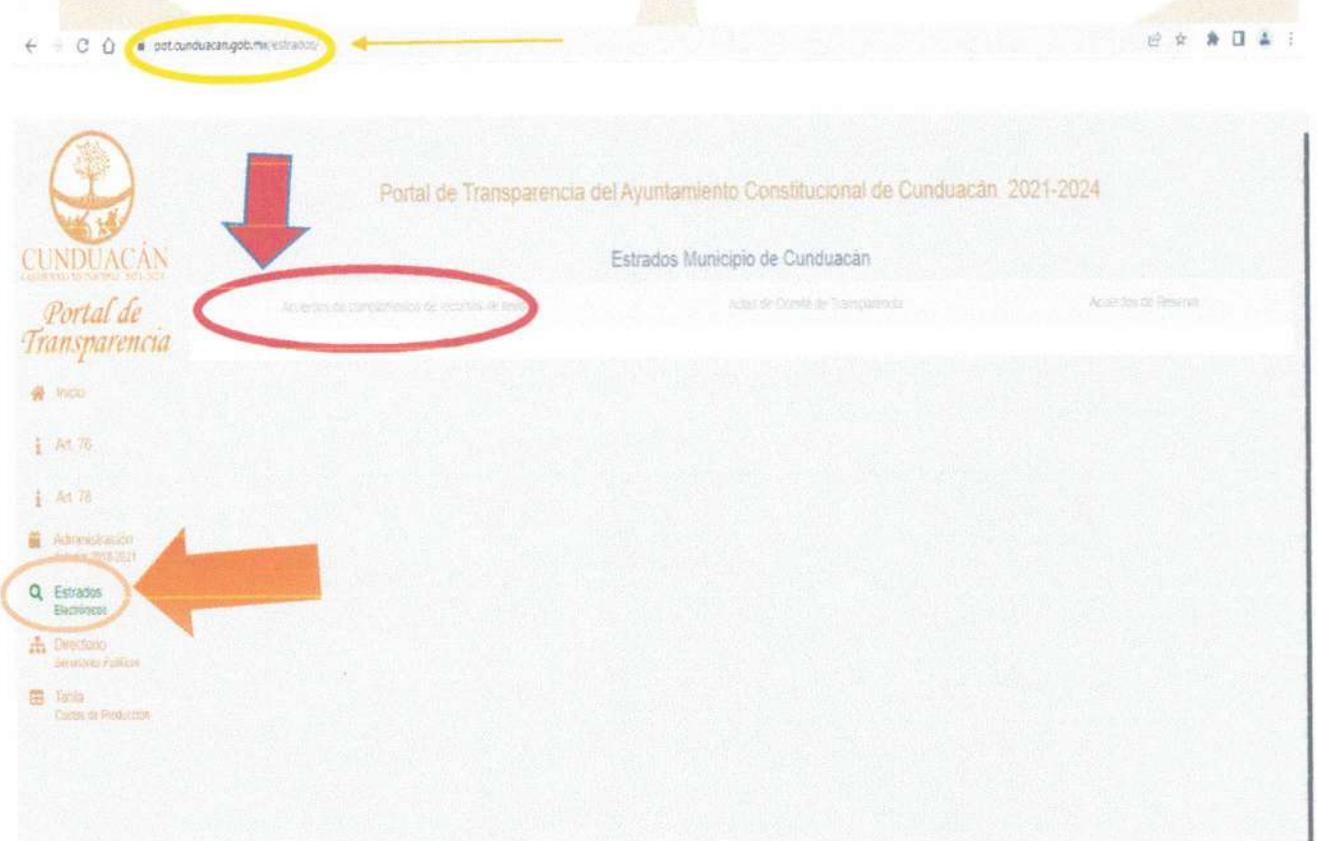
de apoyo las documentales anteriores enlistados, con las que acredita que se tomaron las medidas pertinentes a fin de localizar la información en este Sujeto Obligado, agotando para ello todos los procedimientos correspondientes.

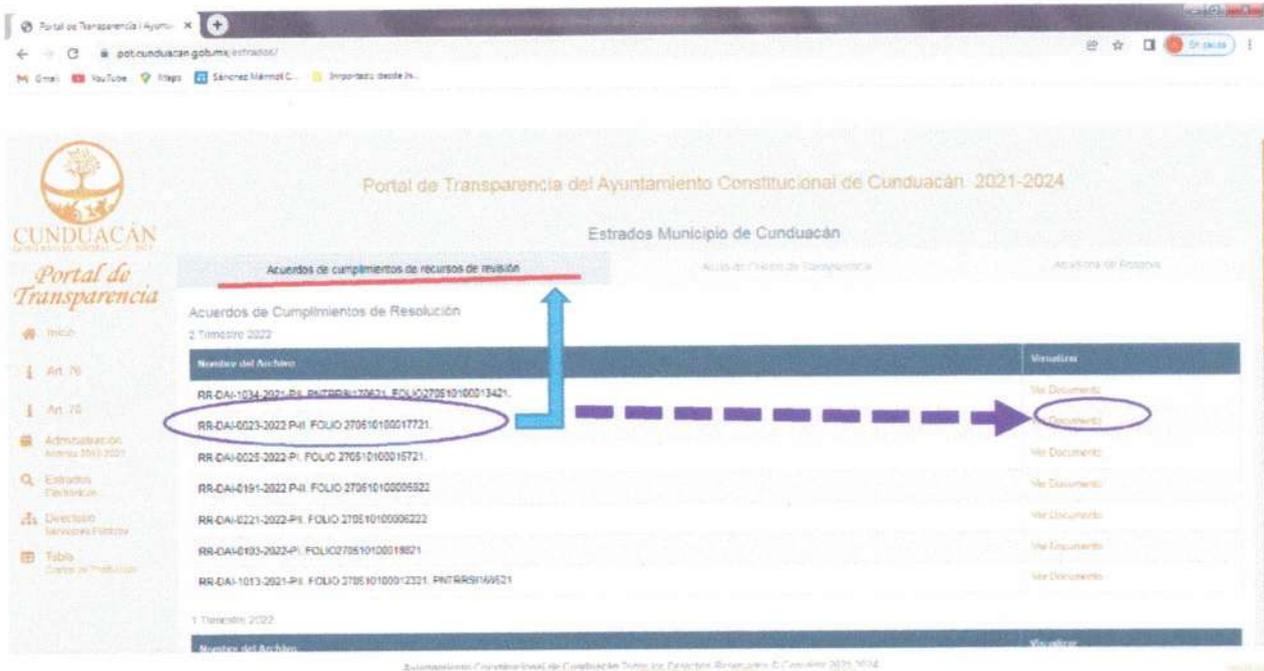
En consecuencia, en el caso se acredita la hipótesis legal contenida en el citado numeral 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que dicho acuerdo de Inexistencia de información, se encuentra publicada en la página de transparencia de este sujeto obligado, en el rubro de "Estrados" y puede ser consultada en el siguiente link:

<https://pot.cunduacan.gob.mx/estrados/> -----

Posteriormente dando click en la pestaña de estrados, encontrara la opción de Acuerdos de Cumplimiento de Recursos de Revisión, En el que en su contenido se encuentra el archivo de nombre **RR-DAI-0023-2022-PII. FOLIO 270510100017721**, mismo que dará respuesta a la información solicitada mediante Un Acuerdo de Inexistencia de Información, en el que en su contenido se detalla la respuesta a lo solicitado en relación al Recurso de Revisión atendiendo a la solicitud en comento, mismo que podrá consultar a como se muestra en las siguientes capturas de pantallas:





Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6 párrafo 6 y 7 de la LTAIP, que a la letra dicen:

“Artículo 6...

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

QUINTO. Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado dio cumplimiento en relación a la resolución del recurso de revisión Recurso de Revisión **RR/DAI/0023/2022-P-II**, de fecha 31 de marzo de 2022 y notificado el 04 de abril del mismo año, asimismo atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----



SEXTO. Hágasele saber al solicitante, el debido cumplimiento en relación a la Resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-PII, de fecha 31 de marzo de 2022 y notificado el 04 de abril del mismo año, de conformidad con los artículos 174, 175 y 176 de la Ley en la materia. -----

NOTIFÍQUESE. A través de los Estrados Electrónicos y la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0 medio solicitado por la parte interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----

Notifíquese y cumplase. -----

----- Conste



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Inexistencia de la Información del 19 de abril de 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio 270510100017721.
MIH* (09/09)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

NO. DE OFICIO: DF/308/07/04/2022

ASUNTO: El que se indica

Cunduacán, Tabasco a 07 de Abril del 2022

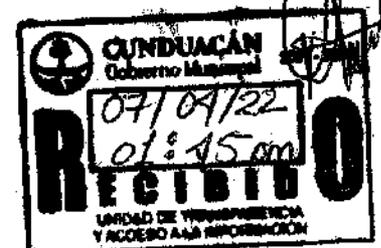
LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En contestación a su oficio UT/OF/155/2022, de fecha 05 de abril del 2022, con número de UT/EXP./314/2021 y número de folio 270510100017721 y con número de **Recursos de Revisión: RR/DAI/0023/2022-P.II.**, interpuesta por el recurrente "XXXXXX" donde se inconforma con la respuesta otorgada por esta Dirección y que fue notificada por la Unidad de Transparencia, en relativa a la solicitud de información antes mencionado, la cual consiste en:

"Con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- d) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- e) Obtener la autorización que al efecto Expedia la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- f) Realizar el pago de los derechos, correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

Requiero los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PÚBLICA."(sic), el cual fue recurrido por el solicitante argumentando lo siguiente: "Toda vez que LABORATORIO LAS CRUCES fue abierto después del 5 de octubre del 2021 es a la actual Administración quien le corresponde tener dicha documentación y así mismo referente a los recibos de pago de dicho establecimiento esa información se encuentra en el Sistema de Contabilidad Gubernamental por lo decir que no encuentra dicho documento contable es negligente. POR LO QUE HAGO SABER QUE NO HA ENTREGADO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE YA QUE LOS RECIBOS SON PARTE DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL" (sic).



Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



En respuesta al Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-PII, Anexo al presente le informo que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos de esta Dirección de Finanzas, no se encontró documentación relacionada con la parte petitoria a la cual hace referencia (se anexan oficios de respuestas de las áreas administrativas que conforman esta Dirección). Así mismo solicito la intervención del comité de Transparencia para la confirmación de la inexistencia.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MGP. LUIS RENE ESCOBAR ZARDONI
DIRECTOR DE FINANZAS



C.c.p. Lic. Jesús Abraham Cano González. - Presidente Municipal. -para su superior conocimiento.
C.c.p. C.PC. Oscar Alberto Azcona Priego. - Contralor Municipal.
C.c.p. Archivo



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

NO. DE OFICIO: DF/CNF/291/07/04/2022

ASUNTO: El que se indica

Cunduacán, Tabasco a 07 de Abril del 2022

MGP. LUIS RENE ESCOBAR ZARDONI
DIRECCION DE FINANZAS
PRESENTE:

En respuesta a su oficio número DF/311/07/04/2022, de fecha 07 de abril del presente año, en donde se solicita se realice una búsqueda de forma exhaustiva a la solicitud, la cual hace referente lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- j) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;**
- k) Obtener la autorización que al efecto Expedía la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.**
- l) Realizar el pago de los derechos, correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.**

Requiero los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PÚBLICA.”(sic), el cual fue recurrido por el solicitante argumentando lo siguiente: “Toda vez que LABORATORIO LAS CRUCES fue abierto después del 5 de octubre del 2021 es a la actual Administración quien le corresponde tener dicha documentación y así mismo referente a los recibos de pago de dicho establecimiento esa información se encuentra en el Sistema de Contabilidad Gubernamental por lo decir que no encuentra dicho documento contable es negligente. **POR LO QUE HAGO SABER QUE NO HA ENTREGADO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE YA QUE LOS RECIBOS SON PARTE DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL” (sic).**

Por medio de la presente comunico a Usted, que después, de haber realizado la búsqueda exhaustiva en nuestro sistema de archivo, se encontró cero información y ningún registro de información a lo antes solicitado.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO JESÚS VINAGRE SABIDO
COORDINACION DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION

C.c.p. Archivo.



Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



NO. DE OFICIO: DF/SC/313/07/04/2022

ASUNTO: El que se indica

Cunduacán, Tabasco a 07 de Abril del 2022

MGP. LUIS RENE ESCOBAR ZARDONI
 DIRECCION DE FINANZAS
 P R E S E N T E :

En respuesta a su oficio número DF/311/07/04/2022, de fecha 07 de abril del presente año, en donde se solicita se realice una búsqueda de forma exhaustiva a la solicitud, la cual hace referente lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- m) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- n) Obtener la autorización que al efecto Expedía la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- o) Realizar el pago de los derechos, correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

Requiero los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PÚBLICA."(sic), el cual fue recurrido por el solicitante argumentando lo siguiente: "Toda vez que LABORATORIO LAS CRUCES fue abierto después del 5 de octubre del 2021 es a la actual Administración quien le corresponde tener dicha documentación y así mismo referente a los recibos de pago de dicho establecimiento esa información se encuentra en el Sistema de Contabilidad Gubernamental por lo decir que no encuentra dicho documento contable es negligente. **POR LO QUE HAGO SABER QUE NO HA ENTREGADO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE YA QUE LOS RECIBOS SON PARTE DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"** (sic).

Por medio de la presente comunico a Usted, que después, de haber realizado la búsqueda exhaustiva en nuestro sistema de archivo, se encontró cero información y ningún registro de información a lo antes solicitado.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo



ATENTAMENTE

PROFR. JAVIER CORTAZA SOLIS
 SUBDIRECCION DE CATASTRO

C.c.p. Archivo.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
 Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

NO. DE OFICIO: DF/CI/312/07/04/2022

ASUNTO: El que se indica

Cunduacán, Tabasco a 07 de Abril del 2022

MGP. LUIS RENE ESCOBAR ZARDONI
DIRECCION DE FINANZAS
P R E S E N T E :

En respuesta a su oficio número DF/311/07/04/2022, de fecha 07 de abril del presente año, en donde se solicita se realice una búsqueda de forma exhaustiva a la solicitud, la cual hace referente lo siguiente:

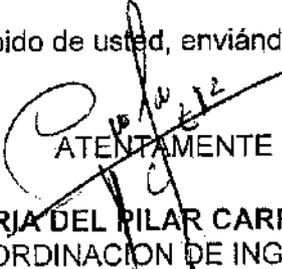
“Con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- g) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- h) Obtener la autorización que al efecto Expedía la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- i) Realizar el pago de los derechos, correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

Requiero los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado **LABORATORIO CRUCES, ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PÚBLICA.**”(sic), el cual fue recurrido por el solicitante argumentando lo siguiente: **“Toda vez que LABORATORIO LAS CRUCES fue abierto después del 5 de octubre del 2021 es a la actual Administración quien le corresponde tener dicha documentación y así mismo referente a los recibos de pago de dicho establecimiento esa información se encuentra en el Sistema de Contabilidad Gubernamental por lo decir que no encuentra dicho documento contable es negligente. POR LO QUE HAGO SABER QUE NO HA ENTREGADO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE YA QUE LOS RECIBOS SON PARTE DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL”** (sic).

Por medio de la presente comunico a Usted, que después, de haber realizado la búsqueda exhaustiva en nuestro sistema de archivo, se encontró cero información y ningún registro de información a lo antes solicitado.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo


ATENTAMENTE

LICDA. MARIA DEL PILAR CARRETA JIMENEZ
COORDINACION DE INGRESOS

C.c.p. Archivo.



Oficio número: UT/OF/166/2022
Asunto: Búsqueda Exhaustiva.

Cunduacán, Tabasco, 08 de abril del 2022

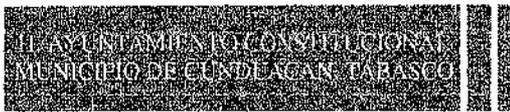
ENLACES DE TRANSPARENCIA

del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco.

Presente.

Por medio del presente, y para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-PII, de fecha 31 de marzo de 2022 y notificado el 04 de abril del mismo año; derivado de la solicitud de Acceso a la Información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) SISAI 2.0, Realizada por quien dijo llamarse "XXXXXX" el día 02 de diciembre de 2021, a las 21:55 horas, misma que contiene los siguientes datos:

Expediente	Folio	Solicitud
314/2021	270510100017721	<p>" Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;</p> <p>b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.</p> <p>c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.</p> <p>requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al articulo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES , ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA." (Sic).</p>



Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de Recurso de revisión RR/DAI/0023/2022-PII, de fecha 31 de marzo de 2022 y notificado el 04 de abril del mismo año y en relación con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en atención al oficio número: DF/308/07/04/2022 y sus anexos signado por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas.

Mismo en el cual se solicitó realizar una búsqueda exhaustiva de la información relativa a Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al articulo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES , ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA. Me permito informar que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en las Direcciones de Finanzas si como las áreas administrativas que integran la misma, en la cual no se encontró archivo alguno con referencia a lo solicitado,

Sin embargo, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable y por los términos procesales que se tienen, se les dá 2 días hábiles después de recibir el oficio, realicen una busque exhaustiva y minuciosa dentro de las direcciones y áreas administrativas a su cargo, para dar la contestación de dicha búsqueda, deberá realizar turnando oficios a cada una de las áreas que estén dentro de su estructura orgánica, para que estos realicen la búsqueda en sus archivos físicos y electrónicos referente a la información descrita en la tabla del presente oficio, una vez hecho lo anterior deberá remitir los oficios de respuesta o informes emitidos por cada una de ellas. En caso de ausencia de algún servidor público, mucho agradeceré que los referidos oficios e informes sean signados por la persona que quedó a cargo del área correspondiente, debiendo citar el fundamento jurídico que lo avale. Para que posteriormente el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado analice los oficios de respuesta de cada Unidad Administrativa de este Sujeto Obligado en la Sesión correspondiente.

Sin otro particular, y seguro de contar con su atención a la presente dentro de los términos solicitados, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Maricela Izquierdo Hernández

Coordinador de la unidad de transparencia

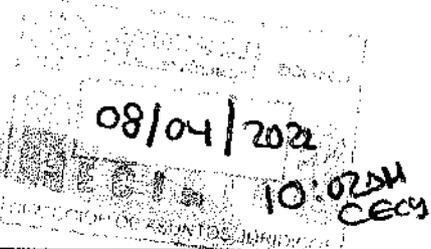
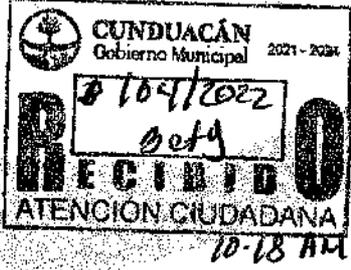
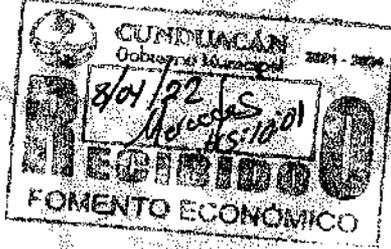
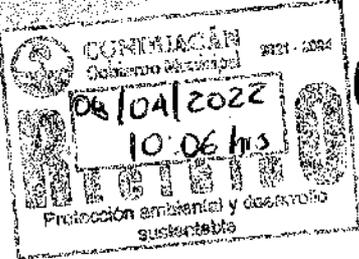


Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

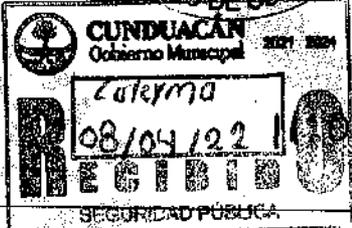
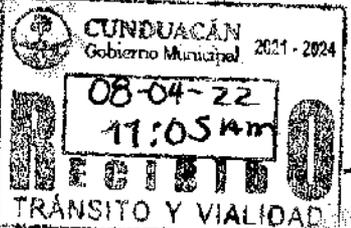
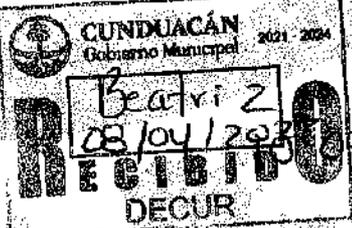
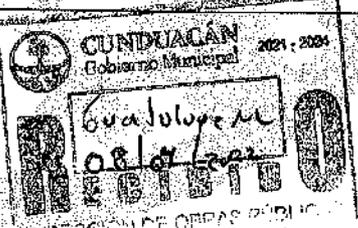


AREA ADMINISTRATIVA	SELLO DE RECIBIDO
PRESIDENCIA	
SECRETARÍA	
CONTRALORIA	
PROGRAMACION	<p>Martene Hora: 10:11 a.m.</p>
ADMINISTRACION	



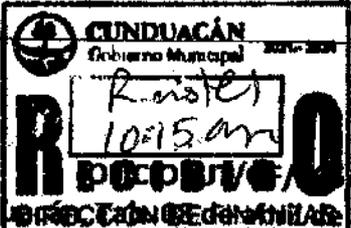
AREA ADMINISTRATIVA	SELLO DE RECIBIDO
JURIDICO	 <p>08/04/2022 10:02 AM CECY</p>
DIF MUNICIPAL	<p>Viernes 08 de Abril 2022 10:48 am Vilma Kavina Castillo P. </p>
ATENCION CIUDADANA	 <p>CUNDUACÁN Gobierno Municipal 2021 - 2024 8/04/2022 Betty RECIBIDO ATENCION CIUDADANA 10-18 AM</p>
FOMENTO ECONOMICO	 <p>CUNDUACÁN Gobierno Municipal 2021 - 2024 8/04/22 Melissa 10:10 AM RECIBIDO FOMENTO ECONOMICO</p>
PROTECCION AMBIENTAL	 <p>CUNDUACÁN Gobierno Municipal 2021 - 2024 08/04/2022 10:06 hrs RECIBIDO Protección ambiental y desarrollo sustentable</p>



AREA ADMINISTRATIVA	SELLO DE RECIBIDO
ATENCION A LA MUJER	
SEGURIDAD PUBLICA	
TRANSITO MUNICIPAL	
DECUR	
OBRAS PUBLICAS	
DESARROLLO	<p>Recibi 08-04-22 <i>[Signature]</i></p>

FINANZAS

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



Cundu... 2022



HAC/PM/18-04-2022/083

ASUNTO: El que se indica

Cunduacán, Tabasco, a 18 de abril de 2022

Lic. Maricela Izquierdo Hernández

Coordinador de Unidad de Transparencia.

Presente:

En respuesta al número de oficio UT/OF/166/2022, de fecha 08 de abril del presente año y con número de Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-PII, donde quien dijo llamarse "XXXXXX" solicita información referente a "Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito; b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal. c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial. requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al articulo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA."

Hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos físicos y digitales, No se encontró dato alguno de lo solicitado en el área a mi cargo.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Roberto de San Martín Jiménez Campos
Secretario Particular



C.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024



DEPENDENCIA:	SECRETARIA
SECCION:	ADMINISTRATIVA
MESA:	UNICA
NUMERO DE OFICIO:	HAC/SM/18/04/2022-051

Cunduacán, Tabasco a, 18 de abril de 2022

LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

En atención al oficio UT/OF/166/2022 de fecha de 08 de abril del año 2022. Signado por la unidad de transparencia y derivado del Recurso De Revisión RR/DAI/0023/2022-PII y solicitud con folio 270510100017721, realizada por quien dijo llamarse "XXXXXX" donde se solicita, "Con fundamento en el Artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable de la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en acción al tipo de giro comercial o actividad industrial. Requiere de los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA." (sic).

Me permito informar que después de realizar la búsqueda exhaustiva de los archivos digitales y físicos de esta secretaría y de sus áreas administrativas que la integran, no se encontró la información solicitada (cero información), misma que compruebo con los oficios de búsqueda exhaustiva de las áreas administrativas pertenecientes a esta secretaría.

Sin más por el momento, me despido de usted, para dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, y quedo atento de cualquier duda al particular.

ATENTAMENTE:

LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.C.P. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

DEPENDENCIA:	COMUNICACION SOCIAL
SECCION:	ADMINISTRATIVA
MESA:	UNICA
NUMERO DE OFICIO:	HAC/CC/18/04/2022-023

Cunduacán, Tabasco a, 18 de abril de 2022

LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.

En respuesta al oficio UT/OF/166/2022 de fecha de 08 de abril del año 2022. Signado por la unidad de transparencia y derivado del Recurso De Revisión RR/DAI/0023/2022-PII y solicitud con folio 270510100017721. donde se solicita, "Con fundamento en el Artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable de la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en acción al tipo de giro comercial o actividad industrial. Requiere de los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSION PUBLICA." (sic).

Derivado de lo anterior, le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales en esta coordinación a mi cargo. No se encontró la información solicitada.

Sin más por el momento, me despido de usted, para dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, y quedo atento de cualquier duda al particular.

ATENTAMENTE:

LIC. JONATHAN RUÍZ JAVIER.
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL



C.C.P. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Comos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

DEPENDENCIA:	COORDINACION DE
DELEGADOS	
SECCION:	ADMINISTRATIVA
MESA:	UNICA
NUMERO DE OFICIO:	HAC/CDD/18/04/2022-098

Cunduacán, Tabasco a, 18 de abril de 2022

LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

En respuesta al oficio UT/OF/166/2022 de fecha de 08 de abril del año 2022. Signado por la unidad de transparencia y derivado del Recurso De Revisión RR/DAI/0023/2022-PII y solicitud con folio 270510100017721. donde se solicita, "Con fundamento en el Artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable de la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en acción al tipo de giro comercial o actividad Industrial. Requiere de los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA." (sic).

Derivado de lo anterior, le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales en esta coordinación a mi cargo. No se encontró la información solicitada.

Sin más por el momento, me despido de usted, para dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, y quedo atento de cualquier duda al particular.

ATENTAMENTE:

Evelin Hernández Hernández

LIC. EVELIN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE DELEGADOS



C.C.P. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

DEPENDENCIA: JUNTA MUNICIPAL DE
RECLUTAMIENTO
SECCION: ADMINISTRATIVA
MESA: UNICA
NUMERO DE OFICIO: HAC/JMR/01/04/2022-103

Cunduacán, Tabasco a, 18 de abril de 2022

LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

En respuesta al oficio UT/OF/166/2022 de fecha de 08 de abril del año 2022. Signado por la unidad de transparencia y derivado del Recurso De Revisión RR/DAI/0023/2022-PII y solicitud con folio 270510100017721. donde se solicita, "Con fundamento en el Artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable de la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en acción al tipo de giro comercial o actividad industrial. Requiere de los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA." (sic).

Derivado de lo anterior, le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales en esta coordinación a mi cargo. No se encontró la información solicitada.

Sin más por el momento, me despido de usted, para dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, y quedo atento de cualquier duda al particular.

ATENTAMENTE:

LIC. RUPERTO RAMOS MÉNDEZ
COORD. DE LA JUNTA MPAL. DE RECLUTAMIENTO



C.C.P. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

DEPENDENCIA:	PROTECCION CIVIL
SECCION:	ADMINISTRATIVA
MESA:	UNICA
NUMERO DE OFICIO:	HAC/PC/18/04/2022-125

Cunduacán, Tabasco a, 18 de abril de 2022

LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

En respuesta al oficio UT/OF/166/2022 de fecha de 08 de abril del año 2022. Signado por la unidad de transparencia y derivado del Recurso De Revisión RR/DAI/0023/2022-PII y solicitud con folio 270510100017721. donde se solicita, "Con fundamento en el Artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable de la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en acción al tipo de giro comercial o actividad industrial. Requiere de los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSION PUBLICA." (sic).

Derivado de lo anterior, le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales en esta coordinación a mí cargo. No se encontró la información solicitada.

Sin más por el momento, me despido de usted, para dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, y quedo atento de cualquier duda al particular

ATENTAMENTE:

C. RENÁN TORRES ESCALANTE.
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL.



C.C.P. Archivo

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

DEPENDENCIA:	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL 01
SECCION:	ADMINISTRATIVA
MESA:	UNICA
NUMERO DE OFICIO:	HAC/RC01/18/04/2022-273

Cunduacán, Tabasco a, 18 de abril de 2022

LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

En respuesta al oficio UT/OF/166/2022 de fecha de 08 de abril del año 2022. Signado por la unidad de transparencia y derivado del Recurso De Revisión RR/DAI/0023/2022-PII y solicitud con folio 270510100017721. donde se solicita, "Con fundamento en el Artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable de la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en acción al tipo de giro comercial o actividad Industrial. Requiere de los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA." (sic).

Derivado de lo anterior, le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales en esta coordinación a mi cargo. No se encontró la información solicitada.

Sin más por el momento, me despido de usted, para dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, y quedo atento de cualquier duda al particular.



ATENTAMENTE:

LORENA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CUNDUACÁN. LIC. LORENA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL 01.

C.C.P. Archivo

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



DEPENDENCIA: OFICIALIA DEL REGISTRO	
CIVIL 02	
SECCION:	ADMINISTRATIVA
MESA:	UNICA
NUMERO DE OFICIO: HAC/ORC02/18/04/2022-033	

Cunduacán, Tabasco a, 18 de abril de 2022

LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

En respuesta al oficio UT/OF/166/2022 de fecha de 08 de abril del año 2022. Signado por la unidad de transparencia y derivado del Recurso De Revisión RR/DAI/0023/2022-PII y solicitud con folio 270510100017721. donde se solicita, "Con fundamento en el Artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable de la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en acción al tipo de giro comercial o actividad industrial. Requiere de los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSION PUBLICA." (sic).

Derivado de lo anterior, le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales en esta coordinación a mí cargo. No se encontró la información solicitada.

Sin más por el momento, me despido de usted, para dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, y quedo atento de cualquier duda al particular.

ATENTAMENTE:

LIC. JOSE DEL CARMEN SANCHEZ TRINIDAD
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL 02.



C.C.P. Archivo



CUNDUACÁN
Vamos Todos
 GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

DEPENDENCIA: OFICIALIA DEL REGISTRO	
CIVIL 03	
SECCION: ADMINISTRATIVA	
MESA: UNICA	
NUMERO DE OFICIO: HAC/SM/01/04/2022-	

Cunduacán, Tabasco a, 18 de abril de 2022

LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

En respuesta al oficio UT/OF/166/2022 de fecha de 08 de abril del año 2022. Signado por la unidad de transparencia y derivado del Recurso De Revisión RR/DAI/0023/2022-P11 y solicitud con folio 270510100017721. donde se solicita, "Con fundamento en el Artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable de la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en acción al tipo de giro comercial o actividad industrial. Regularo de los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSION PUBLICA." (sic).

Derivado de lo anterior, le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales en esta coordinación a mi cargo. No se encontró la información solicitada.

Sin más por el momento, me despido de usted, para dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, y quedo atento de cualquier duda al particular.

ATENTAMENTE:

LIC. MARÍA OTILIA BAUTISTA MENDOZA
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL 03.

C.C.P. Archivo

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
 Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco





Cunduacán, Tabasco, 11 de abril del 2022

HAC/CM-466/2022

Asunto: Búsqueda exhaustiva.

**LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN.**

Presente:

En relación a su oficio UT/OF/166/2022, y para dar seguimiento al fallo del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-PII, De fecha 31 de marzo del 2022 y recibida su notificación el 04 de abril del mismo año, en relación a la solicitud realizada por quien dijo llamarse "XXXXXX" en donde requiere:

"Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

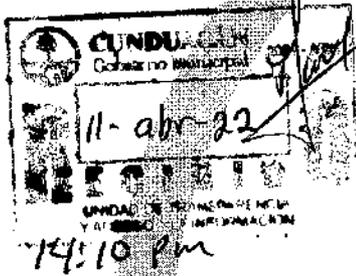
- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;**
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.**
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial, requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA." (Sic).**

En cumplimiento al artículo 137 de ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco y las facultades otorgadas en el Artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; me pronuncio, que



después de realizar una **búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de cada departamento perteneciente a la Contraloría Municipal**, mismos que se respaldan con sus respectivos oficios, por lo anterior manifiesto **la no existencia** de documentación alguna respecto a la mencionada solicitud. Lo anterior con la finalidad de dar su trámite correspondiente.

Sin otro particular me despido de usted, enviándole un cordial saludo.



Atentamente

C.P.C. OSCAR ALBERTO AZCONA PRIEGO
CONTRALOR MUNICIPAL.



C.c.p. Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco - para su conocimiento
C.c.p. Archivo.
LIC.ALG

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



Cunduacán, Tabasco, 08 de abril del 2022
HAC/CM-462/2022
Asunto: Búsqueda exhaustiva.

C.P.C. OSCAR ALBERTO AZCONA PRIEGO
CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN.
Presente:

En relación a su oficio UT/OF/166/2022, y para dar seguimiento al fallo del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-PII, de fecha 31 de marzo del 2022 y recibida su notificación el 04 de abril del mismo año, en relación a la solicitud realizada por quien dijo llamarse "XXXXXX" en donde requiere:

"Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;**
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.**
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.**

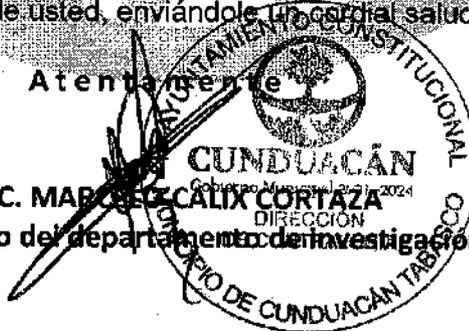
requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA."
(Sic).

Al respecto le comunico a la unidad de Transparencia, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este departamento perteneciente a la contraloría Municipal, manifiesto la no existencia de documentación alguna respecto a la solicitud, de acuerdo a las facultades otorgadas en el Artículo 81 De La Ley Orgánica De Los Municipios Del Estado De Tabasco.

Sin otro particular me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

LIC. MARCELO CALIX CORTAZA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Encargado del departamento de investigación



C.c.p. Archivo.
LICALG



Cunduacán, Tabasco, 08 de abril del 2022
HAC/CM-463/2022
Asunto: Búsqueda exhaustiva.

C.P.C. OSCAR ALBERTO AZCONA PRIEGO
CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN.
Presente:

En relación a su oficio UT/OF/166/2022, y para dar seguimiento al fallo del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-PII, de fecha 31 de marzo del 2022 y recibida su notificación el 04 de abril del mismo año, en relación a la solicitud realizada por quien dijo llamarse "XXXXXX" en donde requiere:

"Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA." (Sic)

Al respecto le comunico a la unidad de Transparencia, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este departamento perteneciente a la contraloría Municipal, manifiesto la no existencia de documentación alguna respecto a la solicitud, de acuerdo a las facultades otorgadas en el Artículo 81 De La Ley Orgánica De Los Municipios Del Estado De Tabasco.

Sin otro particular me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente,

LIC. RENE HERNANDEZ MORALES
Encargado del Departamento
DE CONTRALORIA
substanciación y Resolución



C.c.p. Archivo.
LIC.ALG



Cunduacán, Tabasco, 08 de abril del 2022
HAC/CM-465/2022
Asunto: Búsqueda exhaustiva.

C.P.C. OSCAR ALBERTO AZCONA PRIEGO
CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN.

Presente:

En relación a su oficio UT/OF/166/2022, y para dar seguimiento al fallo del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-PII, de fecha 31 de marzo del 2022 y recibida su notificación el 04 de abril del mismo año, en relación a la solicitud realizada por quien dijo llamarse "XXXXXX" en donde requiere:

"Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSIÓN PÚBLICA." (Sic).

Al respecto le comunico a la unidad de Transparencia, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este departamento perteneciente a la contraloría Municipal, manifiesto la no existencia de documentación alguna respecto a la solicitud, de acuerdo a las facultades otorgadas en el Artículo 81 De La Ley Orgánica De Los Municipios Del Estado De Tabasco.

Sin otro particular me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

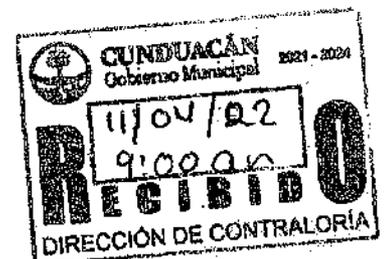
Atentamente

C. ELIZABETH GONZALEZ NOVEROLA
Encargado del Área de Archivos Municipales



C.c.p. Archivo.
LIC.ALG

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco





Cunduacán, Tabasco, 08 de abril del 2022

HAC/CM-461/2022

Asunto: Búsqueda exhaustiva.

C.P.C. OSCAR ALBERTO AZCONA PRIEGO
CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN.

Presente:

En relación a su oficio UT/OF/166/2022, y para dar seguimiento al fallo del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-PII, de fecha 31 de marzo del 2022 y recibida su notificación el 04 de abril del mismo año, en relación a la solicitud realizada por quien dijo llamarse "XXXXXX" en donde requiere:

"Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA." (Sic)

Al respecto le comunico a la unidad de Transparencia, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este departamento perteneciente a la contraloría Municipal, manifiesto la no existencia de documentación alguna, respecto a la solicitud, de acuerdo a las facultades otorgadas en el Artículo 81 De La Ley Orgánica De Los Municipios Del Estado De Tabasco.

Sin otro particular me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

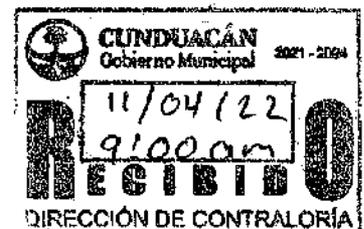
Atentamente

C.P. NOE ALBERTO CAMPOS IZQUIERDO
Encargado del departamento Auditoría
y Control de gastos e ingresos.



C.c.p. Archivo.
LIC.ALG

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP, 86690 Cunduacán, Tabasco





Cunduacán, Tabasco, 08 de abril del 2022

HAC/CM-464/2022

Asunto: Búsqueda exhaustiva.

C.P.C. OSCAR ALBERTO AZCONA PRIEGO
CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN.

Presente:

En relación a su oficio UT/OF/166/2022, y para dar seguimiento al fallo del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-PII, de fecha 31 de marzo del 2022 y recibida su notificación el 04 de abril del mismo año, en relación a la solicitud realizada por quien dijo llamarse "XXXXXX" en donde requiere.

"Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

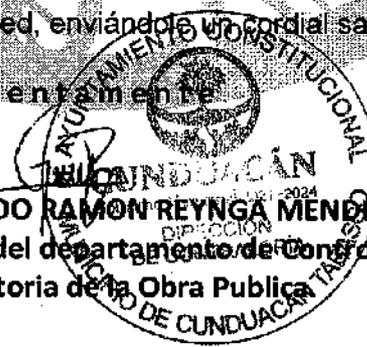
requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA." (Sic).

Al respecto le comunico a la unidad de Transparencia, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este departamento perteneciente a la contratoria Municipal, manifiesto la no existencia de documentación alguna respecto a la solicitud de acuerdo a las facultades otorgadas en el Artículo 81 De La Ley Orgánica De Los Municipios Del Estado De Tabasco.

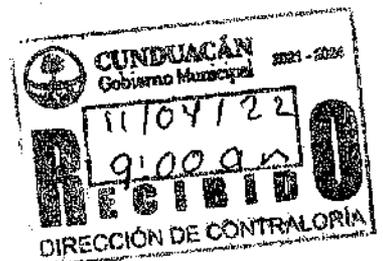
Sin otro particular me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

ING. GERARDO RAMON REYNGA MENDEZ
Encargado del departamento de Control
y auditoria de la Obra Publica

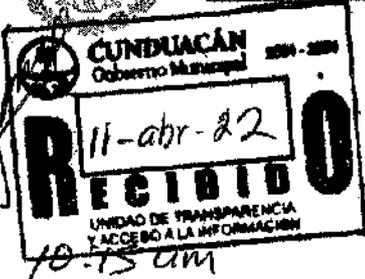


C.c.p. Archivo,
IIC.ALG





"Año de Ricardo Flores Magón"



DEPENDENCIA:	Dirección de Programación
ASUNTO:	Búsqueda Exhaustiva
NUM. DE OFICIO:	DPM/08/04/2022-081

Cunduacán Tabasco, a 08 de abril de 2022

Lic. Maricela Izquierdo Hernández

Coordinadora de la Unidad de Transparencia

Presente:

En atención a su oficio número UT/OF/166/2022 de fecha 08 de abril de 2022, donde solicita se realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada por quien dijo llamarse "XXXXXX" el día 02 de diciembre de 2021:

"Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento, por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial. Requiere los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES. ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA" (sic).

Asimismo informo a usted, que a través del oficio número DPM/08/04/2022-080 de fecha 08 de abril de 2022, se le envió a la Coordinación de Informática, ya que la coordinación antes mencionada esta adscrita a esta Dirección de Programación, lo anterior para que realice una búsqueda exhaustiva entre sus archivos de lo antes solicitado, por quien dijo llamarse "XXXXXX", de igual forma da respuesta la Coordinación de Informática, por medio del oficio número CI/08/04/2022/0070, de fecha 08 de abril del presente año (del cual anexo copia), donde informa que realizó la búsqueda exhaustiva en sus archivos existentes, y dió como resultado que no encontró información respecto a lo solicitado.

De igual manera esta Dirección de Programación realizó la búsqueda exhaustiva entre los archivos físicos y electrónicos, dando como resultado que no existe evidencia de información referente a lo solicitado.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente:

LCP. Juan Moisés Arias Blé
Director de Programación



c.c.p. Lic. Jesús Abraham Cano González.- Presidente Municipal de Cunduacán, Tabasco.- Para su conocimiento
c.c.p. Archivo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN

Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

DEPENDENCIA	COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA
ASUNTO	PROPORCIONANDO RESPUESTA
No. DE OFICIO	CI/08/04/2022/0070

Cunduacán Tabasco, a 8 de abril del 2022.

LCP. Juan Moisés Arias Blé
Director de programación
Presente:

En atención a su oficio número DPM/08/04/2022-080 de fecha 08 de abril de 2022, donde se solicita se realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada por quien dijo llamarse "XXXXXX" el día 2 de diciembre de 2021, le informo que esta coordinación realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos existente, de la información relativa a "Con fundamento en el artículo 232 que menciona Para obtener licencia de funcionamiento, los interesados deben reunir los siguientes requisitos: a) solicitar las licencias de funcionamiento por escrito; b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaría de salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal; c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad Industrial. Requiero los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, así mismo, solicito los recibos de pago de dichos derechos en versión pública." (Sic). dando como resultado que no se encontró información respecto a la solicitada en su oficio.

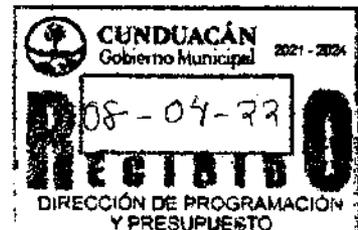
Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente


LSC Gustavo Adolfo Alejandro Cruz
Coordinador de Informática

c.c.p. Archivo

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



marlene

hora: 12:36



LEY FUNDAMENTAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Semos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024



DEPENDENCIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION
DIRECCION	ADMINISTRATIVA
MESA	UNICA
No DE OFICIO	DAM-ET/18/04/2022

Cunduacán, Tabasco, a 18 de abril de 2022

LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ
Coordinador de la Unidad de Transparencia
de Cunduacán, Tabasco
PRESENTE

En contestación al Oficio UT-OF-166-2022 de la **BUSQUEDA EXHAUSTIVA** del Recurso de Revisión con numero de oficio: RR-DA/0023/2022 de fecha 31 de marzo del 2022 en donde requiere que se dé respuesta a la solicitud hecha por quien se hace llamar "XXXXXX", a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la información quien solicita permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA.

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información en su Art 50 Fracción III 52, 174 Fracción I y II, 178, 181 Fracción I y III.

Le comunico a Usted después de haber realizado la **BUSQUEDA EXHAUSTIVA** en la dirección de administración y todos sus departamentos no se encontró información alguna por ende se cuenta con cero información administrativa en su anexo por lo tanto de todas las áreas administrativas que conforman administración.

Lo anterior se informa para cumplir con el tramite Legal a dicha Solicitud y Evitar cualquier Requerimiento por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (ITAIPT). Sin otro particular, Aprovecho la Oportunidad de Enviarle un Cordial y Afectuoso Saludo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente,

C. CATARINO IZQUIERDO HERNANDEZ
DIRECCION DE ADMINISTRACION
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO

C.e.p. Archivo.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL CUADRO SUPERIOR DERECHO



Cunduacán Tabasco, a 17 de abril del 2022
Asunto: Respuesta de Búsqueda Exhaustiva

L.I.A. Emmanuel Gómez Márquez
Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración
PRESENTE:

En atención a su solicitud realizada el día 8 del mes de abril del 2022, en relación al oficio No. UT/OF/106/2022, de fecha 31 de marzo del 2022 para el cumplimiento al fallo de **Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-BII**, realizada a través del portal de Transparencia y Acceso a la Información, mediante el cual solicito realizar una búsqueda exhaustiva de los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado **LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DERECHOS DE DERECHOS EN VERSION PUBLICA.**

En cumplimiento a lo solicitado, por este medio hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que se encuentran en el **Departamento de Inventario** en los que no se encontró archivo o copia que se solicito a lo solicitado.

Sin otro asunto que tratar, esperando de su valioso apoyo y dándole las gracias de antemano.

Atentamente

C.P. MIRIAM PEREZ MARTINEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVENTARIO



C.c.p. Archivo



Cunduacán Tabasco, a 17 de abril del 2022
Asunto: Respuesta de Búsqueda Exhaustiva

L.I.A. Emmanuel Gómez Márquez
Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración
PRESENTE:

En atención a su solicitud realizada el día 8 del mes de abril del 2022, en relación al oficio No. UT/OF/106/2022, de fecha 31 de marzo del 2022 para el cumplimiento al fallo del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-BII, realizada a través del portal de Transparencia y Acceso a la Información, mediante el cual solicita realizar una búsqueda exhaustiva de los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSION PUBLICA.

En cumplimiento a lo solicitado, por este medio le informo de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva en los portales electrónicos que obran en el Departamento de Licitaciones en los que no se encuentran cobijados alguno con relación a lo solicitado.

Sin otro asunto que tratar, esperando de su valioso apoyo y dándole las gracias de antemano

Atentamente

LIC. SARA DEL CARMEN ENCUESTADILLO SANCHEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACION



C.c.p. Archivo



Cunduacán Tabasco, a 17 de abril del 2022
Asunto: Respuesta de Búsqueda Exhaustiva

L.I.A. Emmanuel Gómez Márquez
Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración
PRESENTE:

En atención a su solicitud realizada el día 8 del mes de abril del 2022, en relación al oficio No. UT/OF/166/2022, de fecha 31 de marzo del 2022, para dar cumplimiento al fallo del **Recurso de Revisión PE/DAI/0023/2022-PT** realizado a través del portal de Transparencia y Acceso a la Información, mediante el cual solicita realizar una búsqueda exhaustiva de los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE IMPUESTOS DERECHOS EN VERSION PUBLICA.

En cumplimiento a lo solicitado, por este medio hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en la Coordinación de Recursos Humanos en los que no se encontró a favor alguna constancia que lo solicitado.

Sin otro asunto que tratar, esperando de su valioso apoyo y dándole las gracias de antemano

Atentamente
C. MARIA DE LOS ANGELES BUENO BURELO
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS



C.c.p. Archivo



Cunduacán Tabasco, a 17 de abril del 2022
Asunto: Respuesta de Búsqueda Exhaustiva

L.I.A. Emmanuel Gómez Márquez
Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración
PRESENTE:

En atención a su solicitud realizada el día 8 del mes de abril del 2022, en relación al oficio No. UT/OF/166/2022, de fecha 31 de marzo del 2022, para dar cumplimiento al fallo del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-PII realizada a través del portal de Transparencia y acceso a la Información, mediante el cual solicita realizar una búsqueda exhaustiva de los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSION PUBLICA.

En cumplimiento a lo solicitado, por este medio hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva en los registros, libros y escrituras que se encuentran en el Departamento de Facturación en los que no se encontró alguno que concuerde con lo solicitado.

Sin otro asunto que tratar, esperando de su valioso apoyo y dándole las gracias de antemano

Atentamente

JEFE DE DEPARTAMENTO DE FACTURACION



C.e.p. Archivo



Cunduacán Tabasco, a 17 de abril del 2022
Asunto: Respuesta de Búsqueda Exhaustiva

L.I.A. Emmanuel Gómez Márquez
Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración
PRESENTE:

En atención a su solicitud realizada el día 8 del mes de abril del 2022, en relación al oficio No. UT/OF/166/2022, de fecha 31 de marzo de 2022 para dar cumplimiento al fallo del **Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-III**, realizada a través del portal de Transparencia y Acceso a la Información, mediante el cual solicita realizar una búsqueda exhaustiva de los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado **LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSION PUBLICA.**

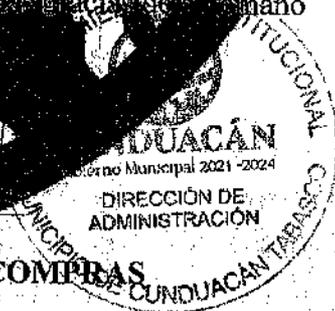
En cumplimiento a lo solicitado, por este medio le informo de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que existen en el **Departamento de Compras** en los que no se encontró nada relacionado con referencia a lo solicitado.

Sin otro asunto que tratar, espero de su valioso apoyo y dándole las gracias quedo muy agradecido

Atentamente

C. LEIDY ORTEGA MORALES

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS



C.e.p. Archivo



Cunduacán Tabasco, a 17 de abril del 2022
Asunto: Respuesta de Búsqueda Exhaustiva

L.I.A. Emmanuel Gómez Márquez
Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración
PRESENTE:

En atención a su solicitud realizada el día 8 del mes de abril del 2022, en relación al oficio No. UT/OF/166/2022, de fecha 31 de marzo del 2022, para dar cumplimiento al fallo del **Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-PII** realizada a través del portal de Transparencia y Acceso a la Información, mediante el cual solicita realizar una búsqueda exhaustiva de los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO, LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSION PUBLICA.

En cumplimiento a lo solicitado, por este medio hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva en los registros físicos y electrónicos que obran en el Departamento de Combustible en los que no se evidenció al respecto información referente a lo solicitado.

Sin otro asunto que tratar, esperando de su valioso apoyo y dándole las gracias de antemano

Atentamente

ING. FRANCISCO I. MADERO OSORIO GARCÍA
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE COMBUSTIBLE



C.c.p. Archivo



CUNDUACÁN, TABASCO A 12 DE ABRIL DEL 2022.
NUM. MEMORANDUM: DAJ/172/2022.
ASUNTO: EL QUE INDICA.

LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ.
COORDINADORA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE:

EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO UT/OF/166/2022, DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2022, Y DERIVADO DEL RECURSO DE REVISION RR/DAI/0023/2022-PII, Y FECHA 31 DE DICIEMBRE DE MARZO DE 2022, Y NOTIFICADO EL 4 DE ABRIL DEL MISMO AÑO EN EL QUE SE REQUIERE LA SIGUIENTE INFORMACION "CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 232 QUE MENCIONA PARA OBTENER LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, LOS INTERESADOS DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) SOLICITAR LA EXPEDICION DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO POR ESCRITO;
- b) OBTENER LA AUTORIZACION QUE AL EFECTO EXPIDA LA SECRETARIA DE SALUD, LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA MUNICIPAL O ESTATAL.
- c) REALIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES QUE DETERMINEN EL AYUNTAMIENTO EN ATENCION AL TIPO DE GIRO COMERCIAL O ACTIVIDAD INDUSTRIAL.

REQUIERO LOS PERMISOS EN VERSION PUBLICA DE LOS PERMISOS CONCEDIDOS EN BASE AL ARTICULO MENCIONADO DEL COMERCIO DENOMINADO.

LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIVOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA." (Sic).

SE REALIZÓ UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DENTRO DE LOS ARCHIVOS TANTO FÍSICOS COMO ELECTRÓNICOS, SOBRE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCONTRÓ CERO INFORMACIÓN.

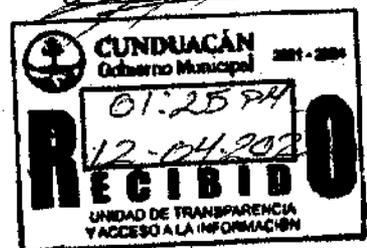
REMITO A USTED, OFICIOS DE LA BUSQUEDAS REALIZADAS EN ORIGINALES.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS RESPECTIVAS ÓRDENES



ATENTAMENTE:

LIC. ABNER SAEL AGUILAR ESCOBAR
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.





Cunduacán, Tabasco a; 12 abril del 2022

Oficio UT/171/2022

Lic. Abner Sael Aguilar Escobar

Director de Asuntos Jurídicos

Presente:

En contestación a su memorándum DAJ/167/2022, donde se requiere la búsqueda exhaustiva de la información con el número del Recurso de Revisión RR/DAJ/0023/2022-PlI interpuesta por el recurrente y con el número de folio de la solicitud SISAJ 2.0, 270510100017721 la cual solicitó lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo Artículo 292 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

requiero los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PÚBLICA."

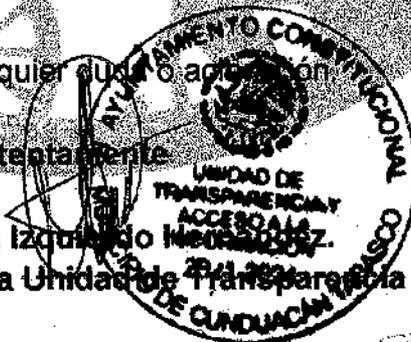
Le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva dentro de los archivos tanto físicos como electrónicos que conforman ésta coordinación a mi cargo, sobre la información solicitada se encontró cero información

Sin más, quedo a la orden para cualquier duda o aclaración

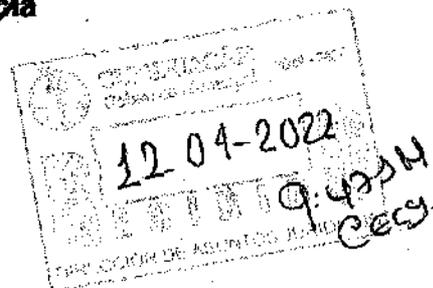
Atentamente

Lic. Maricela Izquierdo Hernández

Coordinador de la Unidad de Transparencia



C.c.p. Archivo





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Samos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

CUNDUACÁN, TABASCO A 11 DE ABRIL DEL 2022.
NO. OFICIO: HAC/DAJ/11/04/2022-143.
ASUNTO: BUSQUEDA EXHAUSTIVA.

LIC. ABNER SAEL AGUILAR ESCOBAR
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.
PRESENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, en contestación a su Memorándum: DAJ/168/2022 con fecha 11 de abril del presente año para dar fiel cumplimiento a lo solicitado por la Unidad de Transparencia con numero de oficio UT/OF/166/2022 con fecha 08 de Abril del presente año y derivado del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-PH de fecha 31 de Marzo del 2022 y notificado el 4 de abril del mismo año, realizada por quien dijo llamarse "XXXXXX"; donde Solicita con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la Licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguiente:

- A). -Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito.
- B). -Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, la Dirección de Protección Civil y cualquier otra Dependencia Municipal o Estatal.
- C). -Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen al Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

Requiero los permisos en versión publica de los permisos con cedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado "LABORATORIOS CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA."

Le informo que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos Físico o Electrónico en esta Dirección de Asuntos Jurídicos, en la cual no se encontró documentación a Nombre del "LABORATORIOS CRUCES".

Sin más por el momento me despido de usted, con un cordial saludo.

ATESTAMENTE:
LIC. ENRIQUE GORDILLO BORGES.
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

C.c.p. Archivo

12-04-2022
11:30
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS



CUNDUACAN, TABASCO A 09 DE ABRIL DEL 2022.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

C. LIC. ABNER SAEL AGUILAR ESCOBAR

DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

PRESENTE.

EN ATENCIÓN AL MEMORÁNDUM DAJ/169/2022 GIRADO ATRAVES DE USTED, EN DONDE SE ME REQUIERE LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS QUE OBRAN A MI CARGO, ME PERMITO INFORMAR QUE NO SE ENCONTRÓ ARCHIVO ALGUNO CON REFERENCIA A LO SOLICITADO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS RESPECTIVAS ÓRDENES.

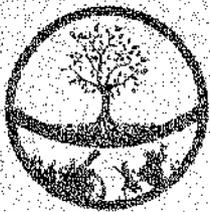
ATENTAMENTE

LIC. GLADIS OLAN OLIVA

JUEZ CIVICO



12.04.2022
9:25 AM
COE



Cunduacán, Tabasco a 12 de abril del 2022.

LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ.
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO
PRESENTE:

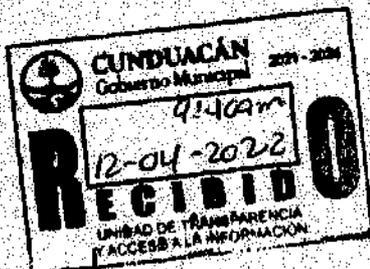
Por medio de la presente y atendiendo a lo solicitado en el oficio UT/OF/166/2022; Me permito informarle que después de haber realizado en los medios físicos y electrónicos búsqueda exhaustiva y minuciosa en todas las coordinaciones del DIF Municipal, no se encontró información alguna referente a la solicitud realizada sobre:

“Con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, a los interesados deberá reunir los siguientes requisitos:

- G) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;**
 - H) Obtener la autorización que al efecto expida la secretaria de salud, la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable la unidad Municipal de protección civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.**
 - I) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.**
- Requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA.”(Sic)**

Tal como lo compruebo con los oficios anexos de respuesta de las diversas áreas administrativas de esta dirección.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, que dando a sus órdenes.



ATENTAMENTE:

DR. JOSE LUIS ACOSTA PATIÑO.
COORDINADOR GENERAL DEL DIF- MUNICIPAL.



CCP: Lic. Jesús Abraham Cano González. Presidente municipal.
CCP: Lorena Balderas Flores. Presidente DIF municipal.
CCP: Oscar Alberto Azcona Priego. Director de contraloría
CCP: Archivo.



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Cunduacán, Tabasco a 11 de abril del 2022.

Dr. José Luis Acosta Patiño.
Coordinador General del Dif Municipal.
PRESENTE:

Lic. Vilma Karina Castillo Palma.
Enlace transparencia Dif Municipal.
PRESENTE:

Por medio de la presente y atendiendo a lo solicitado en el oficio UT/OF/166/2022; me permito informarle que, después de haber realizado en los medios físicos y electrónicos búsqueda exhaustiva y minuciosa en la coordinación de CENDI del Dif Municipal se encontró CERO Información referente a la solicitud realizada sobre:

“Con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, a los interesados deberá reunir los siguientes requisitos:

- A) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;**
- B) Obtener la autorización que al efecto expida la secretaria de salud, la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable la unidad Municipal de protección civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.**
- C) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.**

Requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSION PUBLICA.” (Sic)

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, que dando a sus órdenes.

ATENTAMENTE:

Lic. Anjka Karina Cabrera Cabrera.
Coordinadora del CENDI Dif



CCP: ARCHIVO



CUNDUACAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Cunduacán, Tabasco a 11 de abril del 2022.

Dr. José Luis Acosta Patiño.
Coordinador General del Dif Municipal.

PRESENTE:

Lic. Vilma Karina Castillo Palma.
Enlace transparencia Dif Municipal.

PRESENTE:

Por medio de la presente y atendiendo a lo solicitado en el oficio UT/OF/166/2022, me permito informarle que, después de haber realizado en los medios físicos y electrónicos búsqueda exhaustiva y minuciosa en la coordinación de UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (UBR) del Dif Municipal se encontró CERO Información referente a la solicitud realizada sobre:

“Con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, a los interesados deberá reunir los siguientes requisitos:

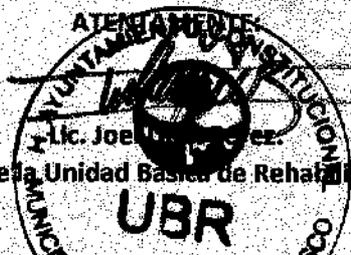
- A) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;**
- B) Obtener la autorización que al efecto expida la secretaria de salud, la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable la unidad Municipal de protección civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.**
- C) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad Industrial.**

Requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA.”(Sic)

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, que dando a sus órdenes.

CCP: ARCHIVO

Coordinador de la Unidad Basica de Rehabilitación (UBR).





CUNDUACAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Cunduacán, Tabasco a 11 de abril del 2022.

Dr. José Luis Acosta Patiño,
Coordinador General del Dif Municipal.
PRESENTE:

Lic. Vilma Karina Castillo Palma,
Enlace transparencia Dif Municipal.
PRESENTE:

Por medio de la presente y atendiendo a lo solicitado en el oficio UT/OF/166/2022, me permito informarle que, después de haber realizado en los medios físicos y electrónicos búsqueda exhaustiva y minuciosa en la coordinación de ADULTO MAYOR del Dif Municipal se encontró CERO Información referente a la solicitud realizada sobre:

“Con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, a los interesados deberá reunir los siguientes requisitos:

- A) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;**
- B) Obtener la autorización que al efecto expida la secretaria de salud, la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable la unidad Municipal de protección civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.**
- C) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.**

Requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSION PUBLICA.”(S/c)

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, que dando a sus órdenes.

ATENTAMENTE:


Prof. Moisés Ramos Magaña,
Coordinador de Adulto Mayor del Dif.



CCP: ARCHIVO



CUNDUACAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Cunduacán, Tabasco a 11 de abril del 2022.

Dr. José Luis Acosta Patiño.
Coordinador General del Dif Municipal.

PRESENTE:

Lic. Vilma Karina Castillo Palma.
Enlace transparencia Dif Municipal.

PRESENTE:

Por medio de la presente y atendiendo a lo solicitado en el oficio UT/OF/166/2022; me permito informarle que, después de haber realizado en los medios físicos y electrónicos **búsqueda exhaustiva** y minuciosa en la coordinación de PANNAR del Dif Municipal se encontró CERO información referente a la solicitud realizada sobre:

“Con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, a los interesados deberá reunir los siguientes requisitos:

- A) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;**
- B) Obtener la autorización que al efecto expida la secretaria de salud, la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable la unidad Municipal de protección civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.**
- C) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.**

Regulero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA.”(Sic)

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, que dando a sus órdenes.

ATENTAMENTE:

C. Sadi García Hernández.
Coordinadora de PANNAR.

CCP: ARCHIVO





CUNDUACAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Cunduacán, Tabasco a 11 de abril del 2022.

Dr. José Luis Acosta Patiño.
Coordinador General del Dif Municipal.
PRESENTE:

Lic. Vilma Karina Castillo Palma.
Enlace transparencia Dif Municipal.
PRESENTE:

Por medio de la presente y atendiendo a lo solicitado en el oficio UT/OF/166/2022; me permito informarle que, después de haber realizado en los medios físicos y electrónicos búsqueda exhaustiva y minuciosa en la coordinación de GESTION SOCIAL del Dif Municipal se encontró CERO Información referente a la solicitud realizada sobre:

“Con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, a los interesados deberá reunir los siguientes requisitos:

- A) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;**
- B) Obtener la autorización que al efecto expida la secretaria de salud, la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable la unidad Municipal de protección civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.**
- C) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.**

Requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSION PUBLICA.”(S/c)

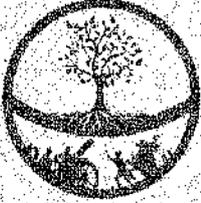
Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, que dando a sus órdenes.

ATENTAMENTE:


Lic. Felipe Velázquez Morales.
Coordinador de Gestión Social del Dif.



CCP: ARCHIVO



CUNDUACAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Cunduacán, Tabasco a 11 de abril del 2022.

Dr. José Luis Acosta Patiño.
Coordinador General del Dif Municipal.

PRESENTE:

Lic. Vilma Karina Castillo Palma.
Enlace transparencia Dif Municipal.
PRESENTE:

Por medio de la presente y atendiendo a lo solicitado en el oficio UT/OF/166/2022; me permito informarle que, después de haber realizado en los medios físicos y electrónicos búsqueda exhaustiva y minuciosa en la coordinación de PERSONAS CON DISCAPACIDAD del Dif Municipal se encontró CERO Información referente a la solicitud realizada sobre:

“Con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, a los interesados deberá reunir los siguientes requisitos:

- A) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;**
- B) Obtener la autorización que al efecto expida la secretaria de salud, la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable la unidad Municipal de protección civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.**
- C) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.**

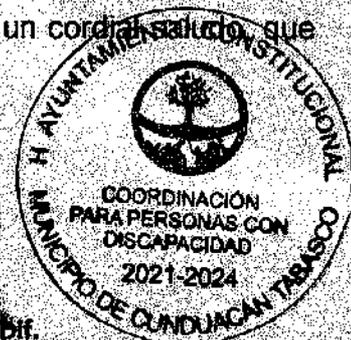
Requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSION PUBLICA.” (Sic)

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes.

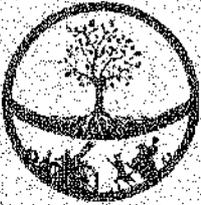
ATENTAMENTE:

Dr. Adolfo Pulido Montalvo

Coordinador de Personas con Discapacidad del Dif.



CCP: ARCHIVO



CUNDUACAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Cunduacán, Tabasco a 11 de abril del 2022.

Dr. José Luis Acosta Patiño.
Coordinador General del Dif Municipal.
PRESENTE:

Lic. Vilma Karina Castillo Palma.
Enlace transparencia Dif Municipal.
PRESENTE:

Por medio de la presente y atendiendo a lo solicitado en el oficio UT/OF/166/2022; me permito informarle que, después de haber realizado en los medios físicos y electrónicos búsqueda exhaustiva y minuciosa en la coordinación de PROFADE del Dif Municipal se encontró CERO Información referente a la solicitud realizada sobre:

"Con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, a los interesados deberá reunir los siguientes requisitos:

- A) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;**
- B) Obtener la autorización que al efecto expida la secretaria de salud, la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable la unidad Municipal de protección civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.**
- C) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.**

Requero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA."(Sic)

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, que dando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Lic. Teresa de Jesús Chable García.
Coordinadora de Profade del Dif.

CCP- ARCHIVO





CUNDUACAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Cunduacán, Tabasco a 11 de abril del 2022.

Dr. José Luis Acosta Patiño.
Coordinador General del Dif Municipal.
PRESENTE:

Lic. Vilma Karina Castillo Palma.
Enlace transparencia Dif Municipal.
PRESENTE:

Por medio de la presente y atendiendo a lo solicitado en el oficio UT/OF/166/2022; me permito informarle que, después de haber realizado en los medios físicos y electrónicos **búsqueda exhaustiva** y minuciosa en la coordinación de SIPINNA del Dif Municipal se encontró CERO Información referente a la solicitud realizada sobre:

“Con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, a los interesados deberá reunir los siguientes requisitos:

- A) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;**
- B) Obtener la autorización que al efecto expida la secretaria de salud, la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable la unidad Municipal de protección civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.**
- C) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.**

Requero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSION PUBLICA.” (Sic)

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, que dando a sus órdenes.

ATENTAMENTE:


Lic. Gerardo Garrido Palma.
Coordinador de SIPINNA.





CUNDUACAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Cunduacán, Tabasco a 11 de abril del 2022.

Dr. José Luis Acosta Patiño.
Coordinador General del Dif Municipal.

PRESENTE:

Lic. Vilma Karina Castillo Palma.
Enlace transparencia Dif Municipal.
PRESENTE:

Por medio de la presente y atendiendo a lo solicitado en el oficio UT/OF/166/2022; me permito informarle que, después de haber realizado en los medios físicos y electrónicos búsqueda exhaustiva y minuciosa en la coordinación ADMINISTRATIVA del Dif Municipal se encontró CERO Información referente a la solicitud realizada sobre:

“Con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, a los interesados deberá reunir los siguientes requisitos:

- A) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;**
- B) Obtener la autorización que al efecto expida la secretaria de salud, la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable la unidad Municipal de protección civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.**
- C) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.**

Requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSION PUBLICA.”(S/c)

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, que dando a sus órdenes.



ATENTAMENTE:

Prof. Hever Félix Madrigal.
Coordinador Administrativo del Dif.

CCP: ARCHIVO



CUNDUACÁN, TABASCO A 08 DE ABRIL DE 2022
OFICIO: DAC/035
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio UT/OF/166/2022, de fecha 08 de abril del presente, informo a usted que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta dirección, y no se encontró información relativa a "Con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- B) Obtener la autorización que al afectado expida la secretaria de salud, la dirección de protección ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- C) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

Requiero de los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado **LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSION PUBLICA.**"

Ya que esta dirección no está facultada para expedir ningún tipo de licencias de funcionamiento.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

C. ANABEL GARCÍA DE LA CRUZ
DIRECTORA DE ATENCIÓN CIUDADANA



c.c.p. archivo

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



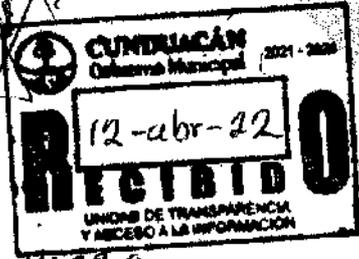
CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

CUNDUACÁN, TABASCO A 06 DE ABRIL DE 2022
NO. DE OFICIO: HAC/DFET/12/04/2022/129
ASUNTO: BUSQUEDA EXHAUSTIVA

LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En respuesta a su oficio UT/OF/166/2022, con fecha 08 de ABRIL de 2022 turnada a la dirección a mi cargo, donde quien dice llamarse "XXXXXX" solicita información referente a "con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: a) solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito; b) obtener la autorización que al efecto expida, la secretaria de salud, la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable la unidad municipal de protección civil y cualquier otra dependencia municipal y estatal; c) realizar el pago de los derechos correspondiente que determinen el ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial. Requero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA ". Aclaro que después de realizar una BUSQUEDA EXHAUSTIVA En los archivos Digitales y Físicos de las Áreas Administrativas de esta Dirección, no se encontró información referente a dicha solicitud.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración.

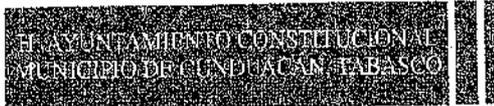


A T E N T A M E N T E

ING. RAUL ESPINOSA GRIJALVA
DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO

c.c.p. Presidencia
c.c.p. Contraloría
c.c.p. Archivo

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

CUNDUACÁN, TABASCO A 12 DE ABRIL DE 2022
ASUNTO: BUSQUEDA EXHAUSTIVA

ING. RAUL ESPITIA GRIJALVA
DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
P R E S E N T E

En respuesta al oficio UT/OF/166/2022, con fecha 08 de ABRIL de 2022 turnada a la dirección a mi cargo, donde quien dice llamarse "XXXXXX" solicita información referente a "con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: a) solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito; b) obtener la autorización que al efecto expida, la secretaria de salud, la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable la unidad municipal de protección civil y cualquier otra dependencia municipal y estatal; c) realizar el pago de los derechos correspondiente que determinen el ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial. Requero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES. ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA". Aclaro que después de realizar una BUSQUEDA EXHAUSTIVA en nuestros archivos digitales y físicos del AREA a mi Cargo, no se encontró información referente a dicha solicitud

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E

C. GEORGINA RODRIGUEZ NOVELO
RESPONSABLE BOLSA DE TRABAJO

c.c.p. Archivo

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



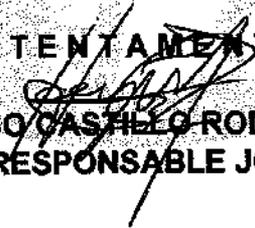
CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

CUNDUACÁN, TABASCO A 12 DE ABRIL DE 2022
ASUNTO: BUSQUEDA EXHAUSTIVA

ING. RAUL ESPITIA GRIJALVA
DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
PRESENTE

En respuesta al oficio UT/OF/166/2022, con fecha 08 de ABRIL de 2022 turnada a la dirección a mi cargo, donde quien dice llamarse "XXXXXX" solicita información referente a "con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: a) solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito; b) obtener la autorización que al efecto expida, la secretaria de salud, la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable la unidad municipal de protección civil y cualquier otra dependencia municipal y estatal; c) realizar el pago de los derechos correspondiente que determinen el ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial. Requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA". Aclaro que después de realizar una BUSQUEDA EXHAUSTIVA en nuestros archivos digitales y físicos del AREA a mi Cargo, no se encontró información referente a dicha solicitud

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E

C. HUGO CASTILLO RODRIGUEZ
RESPONSABLE JCF

c.c.p. Archivo

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

CUNDUACÁN, TABASCO A 12 DE ABRIL DE 2022
ASUNTO: BUSQUEDA EXHAUSTIVA

ING. RAUL ESPITIA GRIJALVA
DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
P R E S E N T E

En respuesta al oficio UT/OF/166/2022, con fecha 08 de ABRIL de 2022 turnada a la dirección a mi cargo, donde quien dice llamarse "XXXXXX" solicita información referente a "con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: a) solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito; b) obtener la autorización que al efecto expida, la secretaria de salud, la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable la unidad municipal de protección civil y cualquier otra dependencia municipal y estatal; c) realizar el pago de los derechos correspondiente que determinen el ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial. Requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA". Aclaro que después de realizar una BUSQUEDA EXHAUSTIVA en nuestros archivos digitales y físicos del AREA a mi Cargo, no se encontró información referente a dicha solicitud

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
LIC. JOSE IVES ALMEIDA RAMOS
RESPONSABLE CARNICOS

c.c.p. Archivo

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

CUNDUACÁN, TABASCO A 12 DE ABRIL DE 2022
ASUNTO: BUSQUEDA EXHAUSTIVA

ING. RAUL ESPITIA GRIJALVA
DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
PRESENTE

En respuesta al oficio UT/OF/166/2022, con fecha 08 de ABRIL de 2022 turnada a la dirección a mi cargo, donde quien dice llamarse "XXXXXX" solicita información referente a "con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: a) solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito; b) obtener la autorización que al efecto expida, la secretaria de salud, la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable la unidad municipal de protección civil y cualquier otra dependencia municipal y estatal; c) realizar el pago de los derechos correspondiente que determinen el ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial. Requero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA". Aclaro que después de realizar una BUSQUEDA EXHAUSTIVA en nuestros archivos digitales y físicos del AREA a mi Cargo, no se encontró información referente a dicha solicitud

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. MA. CARMEN JUÁREZ MARTINEZ
COORDINADOR SARE

c.c.p. Archivo

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

CUNDUACÁN, TABASCO A 12 DE ABRIL DE 2022
ASUNTO: BUSQUEDA EXHAUSTIVA

ING. RAUL ESPITIA GRIJALVA
DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
PRESENTE

En respuesta al oficio UT/OF/166/2022, con fecha 08 de ABRIL de 2022 turnada a la dirección a mi cargo, donde quien dice llamarse "XXXXXX" solicita información referente a "con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: a) solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito; b) obtener la autorización que al efecto expida, la secretaria de salud, la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable la unidad municipal de protección civil y cualquier otra dependencia municipal y estatal; c) realizar el pago de los derechos correspondiente que determinen el ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial. Requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA". Aclaro que después de realizar una BUSQUEDA EXHAUSTIVA en nuestros archivos digitales y físicos del AREA a mi Cargo, no se encontró información referente a dicha solicitud

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración.

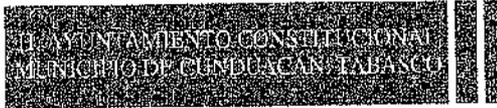


ATENTAMENTE

LIC. DIEGO VICARIO ARCE
COORDINADOR TURISMO

c.c.p. Archivo

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

CUNDUACÁN, TABASCO A 12 DE ABRIL DE 2022
ASUNTO: BUSQUEDA EXHAUSTIVA

ING. RAUL ESPITIA GRIJALVA
DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
PRESENTE

En respuesta al oficio UT/OF/166/2022, con fecha 08 de ABRIL de 2022 turnada a la dirección a mi cargo, donde quien dice llamarse "XXXXXX" solicita información referente a "con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunirlos siguientes requisitos: a) solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito; b) obtener la autorización que al efecto expida, la secretaria de salud, la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable la unidad municipal de protección civil y cualquier otra dependencia municipal y estatal; c) realizar el pago de los derechos correspondiente que determinen el ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial. Regularo los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA". Aclaro que después de realizar una BUSQUEDA EXHAUSTIVA en nuestros archivos digitales y físicos del AREA a mi Cargo, no se encontró información referente a dicha solicitud

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

ING. GREGORIO EDILBERTO ANICETO MOSCOSO
COORDINADOR DE MIPYMES

c.c.p. Archivo

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE.
NUM. DE OFICIO: HAC/DPADS/12/04/2022-214**

Cunduacán, Tabasco; a 12 de abril de 2022

**LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ
COORD. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:**

En respuesta a su oficio Numero UT/OF/166/2022 con número de expediente UT/EXP/314/2021 y folio 270510100017721, recibido en esta Dirección a mi cargo el día 08 de abril del 2022, que hiciera quien dijo llamarse "XXXXXX" (sic), donde solicita lo siguiente:

"Requiero los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA." (Sic).

Al respecto le comunico que, después de una **búsqueda exhaustiva** dentro de las áreas de los archivos de la Dirección a mi cargo, no se encontró información alguna referente a lo solicitado.

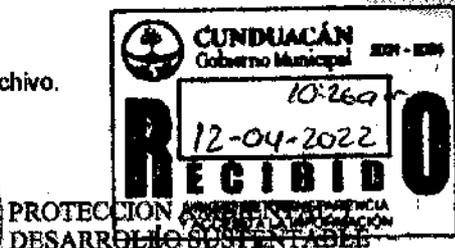
Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente:

Ing. Nöberto Gordillo Fuentes
Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable



C.c.p.- Archivo.



Torre Administrativa "Atenas",
Calle Ramón Mendoza, esq.
Calle Hidalgo, col. Centro,
C.P. 86690, Cunduacán Tab.



Cunduacán, Tabasco: a 11 de abril del 2022.

Asunto: Búsqueda de solicitud de transparencia.

Ing. Nolberto Gordillo Fuentes.
Director de Protección Ambiental
y Desarrollo Sustentable.
PRESENTE

En respuesta al oficio **UT/OF/166/2022**, de fecha 08 de abril del 2022 del 2022, mediante el cual quien dijo llamarse "XXXXXX", solicita lo siguiente:

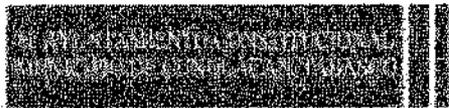
"Requiero los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, así mismo solicito los recibos de pago de dichos derechos en versión pública".

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos, **no se encontró información alguna acerca de lo solicitado.**

Sin otro particular, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

Ing. Olga Cristina Vidal Morcillo
Área de Inspección y Vigilancia



CUNDUACÁN
Sanctus Spiritus
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Cunducacán, tabasco; a 11 de abril del 2022.

Asunto: Búsqueda exhaustiva de
solicitud de transparencia.

Ing. Nolberto Gordillo Fuentes.
Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

Presente:

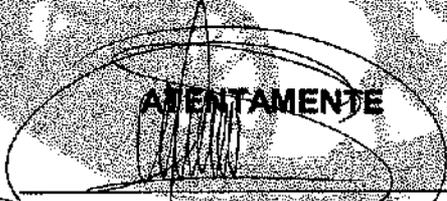
Por la presente y en respuesta al oficio **UT/OF/166/2022**, de fecha 08 de abril del presente año, donde mediante el cual quien dijo llamarse **"XXXXXX"**, solicita lo siguiente:

*"Requiero los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado **Laboratorio Cruces**, así mismo, solicito los recibos de pago de dichos derechos en versión pública".*

Cabe mencionar que, después de realizar una **búsqueda exhaustiva** dentro de los archivos del área a mi cargo, **no se localizó información alguna referente al punto solicitado.**

Sin más por el momento, me despido quedando pendiente para cualquier duda o aclaración.

ACENTAMENTE


Lic. Diego Armando Badal Vicente
Jefe del Área de Educación Ambiental



CUNDUACÁN
Hoy y Siempre
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Cunduacán, Tabasco; a 11 de abril del 2022.

Asunto: Búsqueda exhaustiva de
Solicitud de Información.

Ing. Nolberto Gordillo Fuentes,
Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tab.
Presente:

Por medio de la presente y en respuesta al oficio **UT/OF/166/2022**, de fecha 08 de abril del 2022, por quien dijo llamarse "**XXXXXX**" donde solicita lo siguiente:

Requero los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado Laboratorio cruces, así mismo, solicito los recibos de pago de dichos en versión pública.

Cabe mencionar que, después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos del área a mi cargo en la que estoy adscrito, **no se encontró información alguna respecto al punto solicitado.**

Sin más por el momento, me despido quedando al pendiente para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE


Ing. Federico Frías Pérez.
Jefe del Área de Gestión Ambiental y Proyectos.



Cunduacán, Tabasco; a 12 de abril del 2022.
Oficio: DAM/CUN/177/2022.

Lic. Maricela Izquierdo Hernández
Coordinadora de la Unidad de Transparencia
Del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tab.

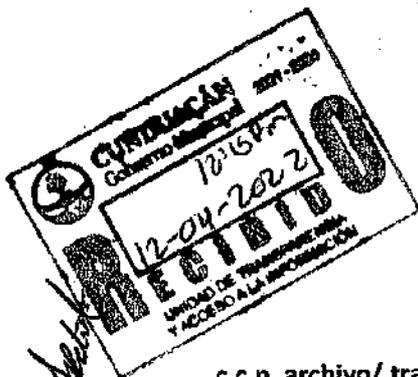
EN RESPUESTA AL OFICIO UT/OE/166/2022 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 232 QUE MENCIONA PARA OBTENER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, LOS INTERESADOS DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A).- SOLICITAR LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO POR ESCRITO;
- B).- OBTENER LA AUTORIZACION QUE EL EFECTO EXPLICA LA SECRETARIA DE SALUD, DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y CUALQUIER OTRA DEPENDIENCIA MUNICIPAL Y ESTATAL-
- C).- REALIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES QUE DETERMINAN EL AYUNTAMIENTO EN ATENCION AL TIPO DE GIRO COMERCIAL O ACTIVIDAD INDUSTRIAL.

DONDE NOS SOLICITA LOS PERMISOS EN VERSION PUBLICA DE LOS PERMISOS CONCEDIDOS EN BASE AL ARTICULO MENCIONADO DEL COMERCIO DENOMINADO LABORATORIOS CRUCES, ASI MISMO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS.

DANDO RESPUESTA EN REFERENTE A LO SOLICITADO Y EN MI BUSQUEDA EXHAUSTIVA DE LAS DIFERENTES AREAS DE ESTA DIRECCION, LE INFORMAMOS QUE NO SE CUENTA CON NINGUNA INFORMACION A LO ANTES MENCIONADO, QUEDANDO A BIEN A SUS ORDENES PARA CUALQUIER TRAMITE CORRESPONDIENTE.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED, ENVIANDOLE UN CORDIAL SALUDO Y QUEDANDO A SUS ORDENES.



ATENTAMENTE



LIC. MARGARITA CASTAÑÓN ENRIQUEZ
DIRECTORA DE ATENCION A LAS MUJERES



c.c.p. archivo/ transparencia.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza
Col. Centro CP. 86690, Cunduacá, Tabasco.



Cunduacán, Tabasco; a 12 de abril del 2022.
Oficio: DAM/CUN/178/2022.

Lic. Margarita Castañón Enriquez
Directora de Atención a las Mujeres
Presente:

EN RESPUESTA AL OFICIO UT/OF/166/2022 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 232 QUE MENCIONA PARA OBTENER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, LOS INTERESADOS DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A).- SOLICITAR LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO POR ESCRITO:
- B).- OBTENER LA AUTORIZACION QUE EL EFECTO EXPLICA LA SECRETARIA DE SALUD, DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y CUALQUIER OTRA DEPENDIENCIA MUNICIPAL Y ESTATAL-
- C).- REALIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES QUE DETERMINAN EL AYUNTAMIENTO EN ATENCION AL TIPO DE GIRO COMERCIAL O ACTIVIDAD INDUSTRIAL.

DONDE NOS SOLICITA LOS PERMISOS EN VERSION PUBLICA DE LOS PERMISOS CONCEDIDOS EN BASE AL ARTICULO MENCIONADO DEL COMERCIO DENOMINADO LABORATORIOS CRUCES, ASI MISMO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS.

EN RESPUESTA A LO SOLICITADO Y EN LA BUSQUEDA **EXHAUSTIVA** DEL AREA DE JURIDICA A MI CARGO, LE INFORMO QUE NO SE CUENTA CON NINGUNA INFORMACION A LO ANTES MENCIONADO.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED, ENVIANDOLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE:


LIC. KARLA ALEJANDRA SUAREZ BADAL
ENCARGADA DEL AREA JURIDICA



c.c.p. archivo



Cunduacán, Tabasco; a 12 de abril del 2022.
Oficio: DAM/CUN/179/2022.

Lic. Margarita Castañón Enríquez
Directora de Atención a las Mujeres
Presente:

EN RESPUESTA AL OFICIO UT/OF/166/2022 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 232 QUE MENCIONA PARA OBTENER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, LOS INTERESADOS DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A).- SOLICITAR LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO POR ESCRITO;
 - B).- OBTENER LA AUTORIZACION QUE EL EFECTO EXPLICA LA SECRETARIA DE SALUD, DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y CUALQUIER OTRA DEPENDIENCIA MUNICIPAL Y ESTATAL-
 - C).- REALIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES QUE DETERMINAN EL AYUNTAMIENTO EN ATENCION AL TIPO DE GIRO COMERCIAL O ACTIVIDAD INDUSTRIAL.
- DONDE NOS SOLICITA LOS PERMISOS EN VERSION PUBLICA DE LOS PERMISOS CONCEDIDOS EN BASE AL ARTICULO MENCIONADO DEL COMERCIO DENOMINADO LABORATORIOS CRUCES, ASI MISMO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS.

EN RESPUESTA A LO SOLICITADO Y EN LA BUSQUEDA **EXHAUSTIVA** DE ESTA AREA DE PSICOLOGIA, LE INFORMO QUE NO SE CUENTA CON NINGUNA INFORMACION A LO ANTES MENCIONADO.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED, ENVIANDOLE UN CORDIAL SALUDO.

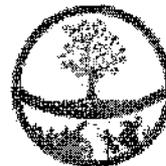
ATENTAMENTE:

LIC. REBECA DEL CARMEN LOPEZ ARIAS
ENCARGADA DEL AREA DE PSICOLOGIA



c.c.p. archivo/ transparencia.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza
Col. Centro CP. 86690, Cunduacán, Tabasco.



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

Dependencia: Dirección de Seguridad Pública Municipal
Cunduacán
Sección: Despacho del Director.
Oficio: DSPM/DD/305/2022

ASUNTO: Búsqueda Exhaustiva
Cunduacán, Tabasco, 11 de Abril del 2022

LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención al oficio numero **UT/OF/166/2022**, mediante el cual solicita que en un plazo no mayor a **2 días hábiles**, a partir de la fecha de entrega, dé respuesta a la información referente a **“Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:**

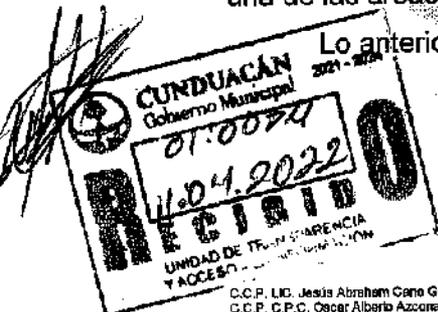
- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determine el ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

Requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado Laboratorio Cruces, así mismo solicito los recibos de pago de dichos derechos en versión pública.” (Sic). Al respecto me permito informar a usted, se realizo una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos, electrónicos y entrega de recepción que obran en esta Dirección de Seguridad Publica a mi cargo, en la cual no se encontró archivo alguno con referencia a lo solicitado.

Así mismo le informo, se realizo una búsqueda exhaustiva en la sub dirección y áreas que integran esta Dirección de Seguridad Pública Municipal, en las cuales no se encontró información alguna referente a lo solicitado, anexando las respuestas de cada una de las áreas.

Lo anterior para su conocimiento y trámite pertinentes que haya lugar.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
LIC. CANDELARIO COLAS GUZMÁN
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



C.C.P. LIC. Jesús Abraham Cano González, presidente municipal. Para su conocimiento
C.C.P. C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, para conocimiento.
C.C.P. ARCHIVO
Elibero: ING EGC

Dirección de Seguridad Pública
Municipio de Cunduacán, Tabasco.
Calle Ramón Mendoza, Col. Centro,
C. P. 86690. Cunduacán, Tabasco.
Tel. 01 (914) 33 6 02 88



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

OFICIO N° SDSPM/SD/013/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
Cunduacán, Tabasco, a 11 de Abril del 2022.

ING. ELMER GARCIA CARBALLO
ENLACE DE TRANSPARENCIA
DE LA DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA CUNDUACAN
P R E S E N T E:

En seguimiento al oficio N° UT/OF/166/2022, de fecha 08 de Abril del 2022, donde solicita una búsqueda exhaustiva referente a "búsqueda exhaustiva de la información relativa a Con fundamento en el Artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito; b) obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal; c) Realizar el Pago de los derechos correspondiente que determine el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial. Requero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHO DERECHO EN VERSION PUBLICA", al respecto me permito informarle que después de hacer una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digital de esta área de la Subdirección Operativa, no se encontró la información requerida por dicha unidad.

Lo anterior para efecto de su conocimiento

ATENTAMENTE:

ING. JORGE SUAREZ TIQUET
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUNDUACAN



C.C.P. ARCHIVO.
ELEBORO. ING. JGVV

Dirección de Seguridad Pública
Municipio de Cunduacán, Tabasco.
Calle Ramón Mendoza, Col. Centro,
C. P. 86690. Cunduacán, Tabasco.
Tel. 01 (914) 33 6 02 88



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

Dependencia: Dirección de Seguridad Pública Municipal Cunduacan
Sección: Área Administrativa.
Oficio: S/N

ASUNTO: Informe de solicitud

Cunduacan, Tabasco.; 11 de Abril del 2022

ING. ELMER GARCIA CARBALLO
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL
PRESENTE:

En atención al oficio numero UT/OE/166/2022 girado por la Unidad de Transparencia, mediante el cual solicita realizar una búsqueda exhaustiva referente a "Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determine el ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

Requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado Laboratorio Cruces, así mismo solicito los recibos de pago de dichos derechos en versión pública." (Sic). Al respecto Informo a usted, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en el área administrativa a mi cargo, no se encontró información alguna con referencia a lo solicitado.

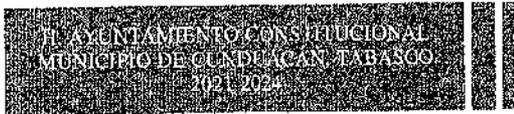
Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes a que haya lugar.

ATENTAMENTE



JOSE GILDA RDO LASTRA LOPEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Dirección de Seguridad Pública
Municipio de Cunduacán, Tabasco.
Calle Ramón Mendoza, Col. Centro,
C. P. 86690. Cunduacán, Tabasco.
Tel. 01 (914) 33 6 02 88



CUNDUACÁN

Dependencia:

Dirección de Seguridad Pública Municipal Cunduacán
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

Sección:

Área de C3

Oficio:

DSPM/66/2022

ASUNTO: Búsqueda exhaustiva.

Cunduacán, Tabasco, a 11 de abril del 2022.

**ING. ELMER GARCIA CARBALLO
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

En atención al oficio número UT/OF/166/2022 de fecha 08 de abril del 2022, donde solicita una búsqueda exhaustiva de la información relativa referente a "Con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial. Requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA., al respecto me permito informarle que después de hacer una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digital de esta área de Control de Confianza (C3), no se encontró la información requerida por dicha unidad.

Lo anterior para efecto de su conocimiento.

ATENTAMENTE:

**C. OLIVIA FUENTES GOMEZ
ENCARGADA DEL AREA C3
EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA**

C.C.P. ARCHIVO.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza
Col. Centro CP. 86690, Cunduacá, Tabasco.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL CUADRO SUPERIOR DERECHO



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Dependencia: Dirección de Seguridad Pública Municipal Cunduacán
Sección: Despacho del Director.
Oficio: DSPMDD/306/2022

ASUNTO: El que se indica

Cunduacán, Tabasco, 11 de Abril del 2022.

LIC. ELMER GARCIA CARBALLO
ENLACE DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio número UT/OF/166/2022 de fechas 08 de abril del año en curso y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución del Recursos de Revisión RR/DAI/0023/2022-PII de fecha 31 de marzo de 2022, derivado de la solicitud de Acceso a la Información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT SISA 2.0) realizado por quien dijo llamarse XXXXX solicita lo siguiente:

con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- Realizar el pago de los derechos correspondientes que determine el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

Requiero los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES. ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSION PUBLICA (Sic), al respecto me permito informar a usted que se realizo una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en este departamento, en la cual no se encontró archivo alguno con referencia a lo solicitado.

ATENTAMENTE


EMILIANO DOMÍNGUEZ CORTAZA
COORDINADOR DE CAPACITACIONES.

Dirección de Seguridad Pública
Municipio de Cunduacán, Tabasco.
Calle Ramón Mendoza, Col. Centro,
C. P. 86690. Cunduacán, Tabasco.
Tel. 01 (914) 33 6 02 88



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO
2021-2024



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Dependencia:

Dirección de Seguridad
Pública Municipal
Cunduacán

Sección:

Órgano de Asuntos Internos.

Oficio:

DSPM/OAI/020/2022

ASUNTO: Contestación de solicitud.

Cunduacán, Tabasco; 11 de abril de 2022.

LIC. ELMER GARCIA CARBALLO
ENLACE DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio numero UT/OF/166/2022 de fecha 08 de abril del año en curso, en el que a través del sistema SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de Acceso a la Información Pública de quien dijo llamarse "XXXXXX" en la que solicita lo siguiente: "Con fundamento en el Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expedida la Secretaría de Salud, La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, La Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia Municipal o Estatal;
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial;

Requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, así mismo solicito los recibos de pago de dichos derechos en versión pública."(Sic). Por lo anterior, me permito informar a usted lo siguiente: Que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta área, no se encontro información alguna, en relación a lo solicitado.

Sin otro particular, quedo de usted

ATENTAMENTE

LIC. EMILIO MERCADO MARTÍNEZ
ÓRGANO DE ASUNTOS INTERNOS

Emilio Mercado
11/04/2022

C.C.P. ARCHIVO

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza
Col. Centro CP. 86690, Cunduacán, Tabasco.



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

Dependencia:

Dirección de Seguridad Pública
Municipal Cunduacan

Sección:

Área Administrativa.

Oficio:

SN

ASUNTO: Informe de solicitud

Cunduacan, Tabasco.; 11 de Abril del 2022

LIC. CANDELARIO COLLADO GONZALEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
P R E S E N T E:

En atención al oficio número UT/OF/166/2022 girado por la Unidad de Transparencia, mediante el cual solicita realizar una búsqueda exhaustiva referente a "Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determine el ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

Requiero los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado Laboratorio Cruces, así mismo solicito los recibos de pago de dichos derechos en versión pública." (Sic). Al respecto Informo a usted, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en el área administrativa a mi cargo, no se encontró información alguna con referencia a lo solicitado.

Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ING. ELMER GARCIA CARBALLO
ENCARGADO DEL ÁREA DE PLATAFORMA MEXICO

Dirección de Seguridad Pública
Municipio de Cunduacán, Tabasco.
Calle Ramón Mendoza, Col. Centro,
C. P. 86690. Cunduacán, Tabasco.
Tel. 01 (914) 33 6 02 88



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Dependencia: Dirección de Seguridad Pública
Municipal Cunduacan
Sección: Área Administrativa.
Oficio: SN

ASUNTO: Informe de solicitud

Cunduacan, Tabasco.; 11 de Abril del 2022

ING. ELMER GARCIA CARBALLO
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL
PRESENTE:

En atención al oficio numero UT/OF/166/2022 girado por la Unidad de Transparencia, mediante el cual solicita realizar una búsqueda exhaustiva referente a "Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determine el ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

Requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado Laboratorio Cruces, así mismo solicito los recibos de pago de dichos derechos en versión pública." (Sic). Al respecto informo a usted, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en el área administrativa a mi cargo, no se encontró información alguna con referencia a lo solicitado.

Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes a que haya lugar.



ATENTAMENTE

LIQ. JOSE GUILLERMO LASTRA LOPEZ
CARGO DEL ÁREA DE ANÁLISIS Y MONITOREO

Dirección de Seguridad Pública
Municipio de Cunduacán, Tabasco.
Calle Ramón Mendoza, Col. Centro,
C. P. 86690. Cunduacán, Tabasco.
Tel. 01 (914) 33 6 02 88



Dependencia:	Dirección de Seguridad Pública Municipal Cunduacán Coordinación de Proximidad Social y Prevención del Delito.
Sección:	
Oficio:	DSPM/GPSyPD/02/2022

ASUNTO: Contestación de solicitud.

Cunduacán, Tabasco; 11 de abril de 2022.

LIC. ELMER GARCIA CARBALLO
ENLACE DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio número UT/OF/166/2022 de fecha 08 de abril del año en curso, en el que a través del sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de Acceso a la Información Pública de quien dijo llamarse "XXXXXX" en la que solicita lo siguiente: "Con fundamento en el Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán de reunir los siguientes requisitos:

- Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- Obtener la autorización que al efecto expedida la Secretaría de Salud, La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, La Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia Municipal o Estatal;
- Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial;

Requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, así mismo solicito los recibos de pago de dichos derechos en versión pública."(Sic). Por lo anterior, me permito informar a usted lo siguiente: Que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta área, no se encontró información alguna, en relación a lo solicitado.

Sin otro particular, quedo de usted

ATENTAMENTE

LIC. EMILIO MERCADO MARTÍNEZ
COORDINACIÓN DE PROXIMIDAD SOCIAL Y PREVENCIÓN DEL DELITO

C.C.P. ARCHIVO

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza
Col. Centro CP. 86690, Cunduacán, Tabasco.



NUMERO DE OFICIO: DT/CUN/075/2022.
ASUNTO: BÚSQUEDA EXHAUSTIVA
CUNDUACAN, TABASCO A 12 DE ABRIL DEL 2022.

LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

PRESENTE:

Por medio del presente me permito saludarle y al mismo tiempo doy respuesta al oficio girado a esta dependencia a mi cargo, con el número **UT/OF/166/2022** y de acuerdo a lo solicitado por xxxxx Información referente a:

"Con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;*
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la secretaria de salud, dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable la unidad municipal de protección civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.*
- c) Realizar el pago de los derechos correspondiente que determinen el ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.*

Requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA."(Sic).

Se hizo una búsqueda exhaustiva dentro de las áreas asignadas a esta dirección de tránsito y vialidad municipal, así como en los archivos físicos y virtuales del área, en donde hago de su conocimiento que no se encontró ninguna información referente a lo requerido por xxxxxx.

Sin más por el momento, quedo a sus finas atenciones.



ATENTAMENTE

JUAN ARMANDO RUIZ RODRIGUEZ.
DIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL





NUMERO DE OFICIO: DT/CUN/075/2022.
ASUNTO: BÚSQUEDA EXHAUSTIVA
CUNDUACAN, TABASCO A 12 DE ABRIL DEL 2022.

JUAN ARMANDON RUIZ RODRIGUEZ
 DIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DEL
 H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN, TABASCO.

P R E S E N T E:

Por medio del presente me permito saludarle y al mismo tiempo doy respuesta al oficio girado a esta dependencia a mi cargo, con el número **UT/OF/166/2022** y de acuerdo a lo solicitado por xxxxxx información referente a:

"Con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) *Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;*
- b) *Obtener la autorización que al efecto expida la secretaria de salud, dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable la unidad municipal de protección civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.*
- c) *Realizar el pago de los derechos correspondiente que determinen el ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.*

Requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA."(Sic).

Se hizo una búsqueda exhaustiva dentro de las áreas asignadas a esta dirección de tránsito y vialidad municipal, así como en los archivos físicos y virtuales del área, en donde hago de su conocimiento que no se encontró ninguna información referente a lo requerido por xxxxxx.

Sin más por el momento, quedo a sus finas atenciones.

A T E N T A M E N T E;

C. IVET SANCHEZ OVANDO
COORDINADORA DE TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
 Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco





NUMERO DE OFICIO: DT/CUN/076/2022.

ASUNTO: BÚSQUEDA EXHAUSTIVA
CUNDUACAN, TABASCO A 12 DE ABRIL DEL 2022.

JUAN ARMANDON RUIZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN, TABASCO.

P R E S E N T E:

Por medio del presente me permito saludarle y al mismo tiempo doy respuesta al oficio girado a esta dependencia a mi cargo, con el número **UT/OF/166/2022** y de acuerdo a lo solicitado por xxxxxx información referente a:

"Con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;*
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la secretaria de salud, dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable la unidad municipal de protección civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.*
- c) Realizar el pago de los derechos correspondiente que determinen el ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.*

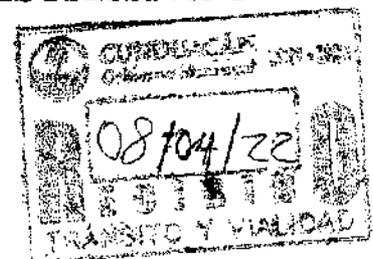
Requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA."(Sic).

Se hizo una búsqueda exhaustiva dentro de las áreas asignadas a esta dirección de tránsito y vialidad municipal, así como en los archivos físicos y virtuales del área, en donde hago de su conocimiento que no se encontró ninguna información referente a lo requerido por xxxxxx.

Sin más por el momento, quedo a sus finas atenciones.

A T E N T A M E N T E;

LIC. FRANCISCO JAVIER LOPEZ MAY
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVA Y
CURSO VIAL





CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL



DTM DIRECCIÓN DE TRÁFICO
Y VIALIDAD MUNICIPAL
DTM AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CUNDUACÁN, TABASCO

NUMERO DE OFICIO: DT/CUN/100/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
CUNDUACÁN, TABASCO A 12 ABRIL DEL 2022

C. JUAN ARMANDO RUIZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL
MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.
P R E S E N T E.

EN CONTESTACION AL OFICIO UT/OF/166/2022, Y DE ACUERDO A LO SOLICITADO
POR "XXXXX"

"con fundamento en el artículo 232 que menciona para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la secretaria de salud, dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable la unidad municipal de protección civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- c) Realizar el pago de los derechos correspondiente que determine el ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

Requiero los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLCITO LOS RECIBOS DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA.
"(sic).

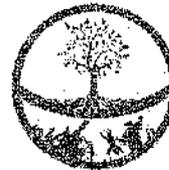
EN REPUESTA A LA INFORMACIÓN SOLICITADA: SE REALIZO UNA BUSQUEDA
EXHAUSTIVA DENTRO DE LOS ARCHIVOS FISICOS Y VIRTUALES DEL AREA A MI CARGO, EN
DONDE HAGO DE SU PLENO CONOCIMIENTO, QUE NO SE ENCONTRO NINGUNA
INFORMACION, REFERENTE A LO REQUERIDO POR "XXXXXX"

SIN OTRO PARTICULAR QUE TRATAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA SALUDARLO
CON EL AFECTO QUE SE MERECE.

ATENTAMENTE


LIC. GABRIEL BLE PERALTA
AREA JURIDICA DE TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE
CUNDUACAN, TABASCO.





Cunduacán, Tab. 11 de abril de 2022

Asunto: Respuesta de oficio.

Lic. Maricela Izquierdo Hernández
Coordinadora de la Unidad de Transparencia

Presente:

En atención a su oficio UT/OF/166/2022 de fecha 08 de abril, en el que solicita lo siguiente: "Con fundamento en el artículo 232 que menciona Para Obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- B) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable, la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- C) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

Requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA."

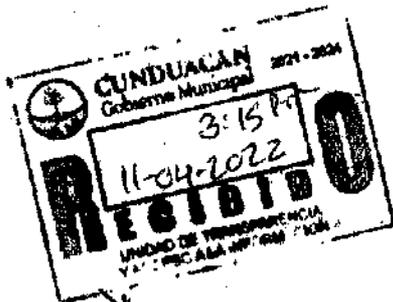
En respuesta a esta solicitud, informo a usted que esta dirección a mi cargo, así como las áreas que la conforman, realizaron una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en los cuales no se encontró la información que se solicita, tal y como lo compruebo con los oficios anexos.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un afectuoso saludo.

Atentamente



Prof. José Reyes Méndez Vasconcelos
Director de Educación Cultura y Recreación



C.C.P. ARCHIVO
Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

DECUR

914 33 6 20 09



CUNDUACÁN
Somos Todos.
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

Cunduacán, Tab. 11 de abril de 2022

Asunto: Respuesta de oficio.

Prof. José Reyes Méndez Vasconcelos
Director de Educación, Cultura y Recreación

Presente:

En atención al oficio dirigido a esta subdirección, de fecha 08 de abril, de acuerdo a la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco y después de haber hecho una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos de esta subdirección, de la información referente a: **"Con fundamento en el artículo 232 que menciona Para Obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:**

- A) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;**
- B) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable, la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.**
- C) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.**

Requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado **LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA.**", le informo que no encontramos ninguna información en nuestra área; lo anterior para darle trámite legal a dicha solicitud y evitar cualquier requerimiento por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (ITAIP).

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un afectuoso saludo.

Atentamente

Llc. Maria Cruz Hernández Bautista
Sub directora de Educación, Cultura y Recreación

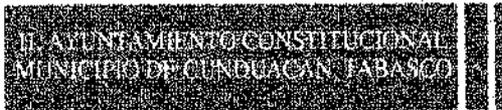


C.C.P. ARCHIVO

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

DECUR

914 33 6 20 09



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

Cunduacán, Tab. 11 de abril de 2022

Asunto: Respuesta de oficio.

Prof. José Reyes Méndez Vasconcelos
Director de Educación, Cultura y Recreación

Presente:

En atención al oficio dirigido a esta subdirección, de fecha 08 de abril, de acuerdo a la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco y después de haber hecho una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos de esta Coordinación, de la información referente a **"Con fundamento en el artículo 232 que menciona Para Obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:**

- A) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;**
- B) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable, la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.**
- C) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.**

Requiero los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PÚBLICA.", le informo que no encontramos ninguna información en nuestra área; lo anterior para darle trámite legal a dicha solicitud y evitar cualquier requerimiento por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (ITAIP).

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un afectuoso saludo.

Atentamente

Lic. Rito García Bautista
Coordinador de Enlace Municipal de los Programas Federales



C.C.P. ARCHIVO

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

DECUR

914 33 6 20 09



Cunduacán, Tab. 11 de abril de 2022

Asunto: Respuesta de oficio.

Prof. José Reyes Méndez Vasconcelos
Director de Educación, Cultura y Recreación

Presente:

En atención al oficio dirigido a esta subdirección, de fecha 08 de abril, de acuerdo a la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco y después de haber hecho una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos de esta Coordinación, de la información referente a "Con fundamento en el artículo 232 que menciona Para Obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- B) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable, la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- C) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

Requiero los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSIÓN PÚBLICA.", le informo que no encontramos ninguna información en nuestra área; lo anterior para darle trámite legal a dicha solicitud y evitar cualquier requerimiento por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (ITAIP).

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un afectuoso saludo.

Atentamente

Lic. Flor Yuliana Cortez Burelo
Coordinadora de Bibliotecas



C.C.P. ARCHIVO

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

DECUR

914 33 6 20 09



Cunduacán, Tab. 11 de abril de 2022

Asunto: Respuesta de oficio.

Prof. José Reyes Méndez Vasconcelos
Director de Educación, Cultura y Recreación

Presente:

En atención al oficio dirigido a esta subdirección, de fecha 08 de abril, de acuerdo a la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco y después de haber hecho una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos de esta Coordinación, de la Información referente a "Con fundamento en el artículo 232 que menciona Para Obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- B) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable, la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- C) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

Requiero los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSIÓN PÚBLICA.", le informo que no encontramos ninguna información en nuestra área; lo anterior para darle trámite legal a dicha solicitud y evitar cualquier requerimiento por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (ITAIP).

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un afectuoso saludo.

Atentamente

Profr. Tiburcio García Medina
Coordinador de la Unida Deportiva

C.C.P. ARCHIVO

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco.

DECUR

914 33 6 20 09



Cunduacán, Tab. 11 de abril de 2022

Asunto: Respuesta de oficio.

Prof. José Reyes Méndez Vasconcelos
Director de Educación, Cultura y Recreación

Presente:

En atención al oficio dirigido a esta subdirección, de fecha 08 de abril, de acuerdo a la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco y después de haber hecho una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos de esta Coordinación, de la información referente a **"Con fundamento en el artículo 232 que menciona Para Obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:**

- A) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- B) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable, la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- C) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

Requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado **LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA.**, le informo que no encontramos ninguna información en nuestra área; lo anterior para darle trámite legal a dicha solicitud y evitar cualquier requerimiento por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (ITAIP).

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un afectuoso saludo.

Atentamente

Lic. Herzeleide Flores Molina
Coordinadora de la Casa de Cultura



C.C.P. ARCHIVO



Cunduacán, Tab. 11 de abril de 2022

Asunto: Respuesta de oficio.

Prof. José Reyes Méndez Vasconcelos
Director de Educación, Cultura y Recreación

Presente:

En atención al oficio dirigido a esta subdirección, de fecha 08 de abril, de acuerdo a la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco y después de haber hecho una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos de esta Coordinación, de la información referente a **"Con fundamento en el artículo 232 que menciona Para Obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:**

- A) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;**
- B) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable, la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.**
- C) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.**

Requero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al articulo mencionado del comercio denominado **LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA.**", le informo que no encontramos ninguna información en nuestra área; lo anterior para darle trámite legal a dicha solicitud y evitar cualquier requerimiento por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (ITAIP).

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un afectuoso saludo.

Atentamente

M.V.Z. Antonino Zentella Ramos
Coordinador del Deporte de los Centros Integradores

C.C.P. ARCHIVO

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

DECUR

914 33 6 20 09



LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE:

DEPENDENCIA:	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
ASUNTO:	RESPUESTA DE OFICIO BUSQUEDA EXHAUSTIVA
NUM. DE OFICIO:	DOP/11/04/2022-0824

EN RESPUESTA A SU OFICIO UT/OF/166/2022 TURNADA A ESTA DIRECCION A MI CARGO DONDE SOLICITA INFORMACION REFERENTE A:

“CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 232 QUE MENCIONA PARA OBTENER LA LICENCIA, LOS INTERESADOS DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A) SOLICITAR LA EXPEDICION DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO POR ESCRITO ; B) OBTENER LA AUTORIZACION QUE AL EFECTO EXPIDA LA SECRETARIA DE SALUD, LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA MUNICIPAL O ESTATAL; C) REALIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES QUE DETERMINEN EL AYUNTAMIENTO EN ATENCION AL TIPO DE GIRO COMERCIAL O ACTIVIDAD INDUSTRIAL.

REQUIERO LOS PERMISOS EN VERSION PUBLICA DE LOS PERMISOS CONCEDIDOS EN BASE AL ARTICULO MENCIONADO DEL COMERCIO DENOMINADO LABORATORIO CRUCES, ASI MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA (SIC).

ME PERMITO INFORMARLE QUE DESPUES DE HABER REALIZADO UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCION A MI CARGO, DICHA INFORMACION NO EXISTE EN NUESTROS ARCHIVOS.

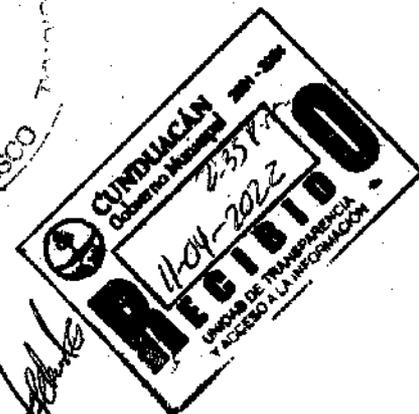
ENVO DICHA INFORMACION DE MANERA IMPRESA.

SIN OTRO PARTICULAR ME DESPIDO DE USTED.

ATENTAMENTE:

ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ,
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES.

C.C.P. ARCHIVO
C.Y.T.T





DEPENDENCIA: SUB-DIR. DE SERVICIOS MUNICIPALES
No. DE EXPEDIENTE:
OFICIO: OP/SM/11/04/2022/352

CUNDUACAN, TABASCO A 11 DE ABRIL 2022

ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN BASE AL **OFICIO DOP/08/04/2022-0810** DONDE SOLICITAN LA INFORMACION DE " **LOS PERMISOS EN VERSION PUBLICA DE LOS PERMISOS CONCEDIDOS EN BASE AL ARTICULO 232 DEL COMERCIO DENOMINADO LABORATORIO CRUCES, ASI COMO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSION PUBLICA (SIC).**

LE INFORMO QUE DESPUES DE HABER REALIZADO LA BUSQUEDA EXHAUSTIVA, NO SE ENCONTRO NINGUN DOCUMENTO DE LO SOLICITADO , YA QUE DICHA INFORMACION NO LE COMPETE A ESTA SUBDIRECCION A MI CARGO.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, ME DESPIDO DE USTED ENVIANDO LE UN COORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

LIC. ABEL HERNANDEZ TORRES
COORDINADOR DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y MAQUINARIA



C.C.P. ARCHIVO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO
2021-2024



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

OFICIO: CDSM/059/2022.
CUNDUACÁN, TAB., A 11 DE ABRIL DEL 2022.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ.
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
PRESENTE:

EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO DOP/08/04/2022-0812 ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE DESPUES DE HABER REALIZADO UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS EXPEDIENTES DE ESTA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO 33 DICHA INFORMACION NO EXISTEN EN NUESTROS ARCHIVOS. POR LO QUE LE COMUNICO PARA QUE SEA REMITIDA A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE.

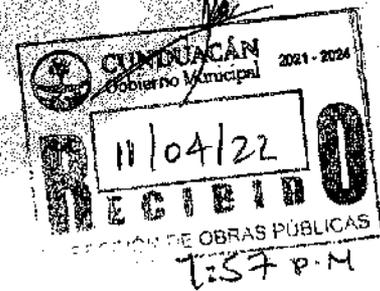
SIN MAS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, CON UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO

ATENTAMENTE:

ARQ. FERNANDO RUIZ RAVERS
COORDINADOR DE DESARROLLO
SOCIAL MUNICIPAL RAMO 33



C.C.P. ARCHIVO:
Ing. SMH/Lic. Jhuc/R33





EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN

Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

CENTRAL CAMIONERA.

A 11 DE ABRIL DEL 2022.

ASUNTO. EL QUE SE INDICA.

C. ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ.

DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS.

PRESENTE.-

"Con fundamento en el Artículo 232 que menciona para obtener la Licencia, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: a) Solicitar la expedición de las Licencias de Funcionamiento por escrito, B) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, La Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra Dependencia Municipal o Estatal, C) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

Requiero los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al Artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIOS CRUCES., así mismo solicito los recibos de pago de dichos derechos en versión pública (SIC).

Me permito informarle que después de haber realizado búsqueda exhaustiva en los expedientes de ésta Coordinación a mi cargo, dicha Información no existe en nuestros archivos.

Sin otro particular a que referirme me despido de usted.

ATENTAMENTE

C. Otilio López Jiménez
C. OTILIO LÓPEZ JIMENEZ.

COORD. DE LA CENTRAL CAMIONERA.



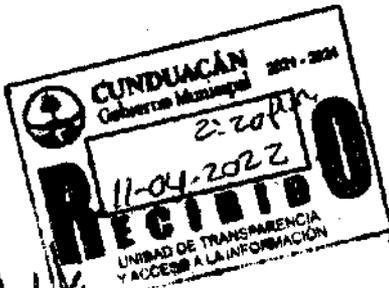
c.c.p.-Archivo.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MESA: UNICA

EXPEDIENTE: UNICO

NUM. DE OFICIO: HAC/DDM/11/04/2022-347

Cunduacán, Tab. A 11 de abril de 2022

ASUNTO: Envío Información solicitada

Lic. Maricela Izquierdo Hernández
Coordinador de la Unidad de Transparencia
Presente:

Por este medio y atendiendo el Oficio/UT/OF/166/2022 enviado a esta dirección a mi cargo con fecha 08 de abril del presente donde se solicita información referente a "Con fundamento en el artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA". Información solicitada por quien dice llamarse "XXXXXX", le informo que se realizó la búsqueda de dicha información de manera electrónica y física en los archivos de las áreas que conforman esta dirección por lo cual le comunico que no se encontró ningún tipo de información al respecto.

Anexo oficio de respuesta de las áreas que conforman esta dirección.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



Edwin Sánchez Gómez.
Director de Desarrollo

c.c.p. archivo.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza
Col. Centro CP. 86690, Cunduacá, Tabasco.



DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO
MESA:	UNICA
EXPEDIENTE:	UNICO
NUM. DE OFICIO:	HAC/DDM/11/04/2022-343

Cunduacán, Tab. A 11 de abril de 2022

ASUNTO: el que se indica

Lic. Edwin Sánchez Gómez.
Director de Desarrollo
Presente:

Por este medio y atendiendo el Oficio/ UT/OF/166/2022 enviado por parte de la unidad de transparencia a la dirección de desarrollo y turnado a esta subdirección a mi cargo, donde se solicita información referente a Con fundamento en el artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

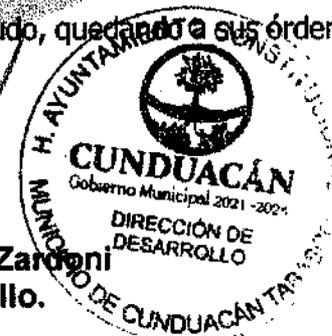
requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado **LABORATORIO CRUCES, ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA".**

Información solicitada por quien dice llamarse "XXXXXX", le informo que se realizó la búsqueda de dicha información de manera electrónica y física en los archivos de esta subdirección de desarrollo; por lo que le comunico que no se encontró ningún tipo de información al respecto.

Sin más por el momento le envío un afectuoso saludo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

Lic. Mario Alberto Escobar Zardoni
Subdirector de desarrollo.



c.c.p. archivo.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza
Col. Centro CP. 86690, Cunduacá, Tabasco.



DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO
MESA:	UNICA
EXPEDIENTE:	UNICO
NUM. DE OFICIO:	HAC/BDM/11/04/2022-344

Cunduacán, Tab. A 11 de abril de 2022

ASUNTO: el que se indica

Lic. Edwin Sánchez Gómez,
Director de Desarrollo
Presente:

Por este medio y atendiendo el Oficio/ UT/OF/166/2022 enviado por parte de la unidad de transparencia a la dirección de desarrollo y turnado a esta área a mi cargo, donde se solicita información referente a "Con fundamento en el artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial, requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES. ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA".

Información solicitada por quien dice llamarse "XXXXXX", le informo que se realizó la búsqueda de dicha información de manera electrónica y física en los archivos de esta área del rastro municipal, por lo que le informo que no se encontró ningún tipo de información al respecto.

Por el momento quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

C. Carlos Alberto Brito Jiménez
Coordinador del Rastro Municipal





DEPENDENCIA:	DIRECCION DE DESARROLLO
MESA:	UNICA
EXPEDIENTE:	UNICO
NUM. DE OFICIO:	HAC/DEM/11/04/2022-345

Cunduacán, Tab. A 11 de abril de 2022

ASUNTO: el que se indica

Lic. Edwin Sánchez Gómez.
Director de Desarrollo
Presente:

Por este medio y atendiendo el Oficio/ UT/OF/166/2022 enviado por parte de la unidad de transparencia a la dirección de desarrollo y turnado a esta área a mi cargo, donde se solicita información referente a "Con fundamento en el artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial, requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PÚBLICA".

Información solicitada por quien dice llamarse "XXXXXX", le informo que se realizó la búsqueda de dicha información de manera electrónica y física en los archivos de esta área de mecanización agrícola, por lo que le informo que no se encontró ningún tipo de información al respecto.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


Tec. Emerente Montuy Baños.
Jefe del departamento de Mecanización Agrícola



c.c.p. archivo.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza
Col. Centro CP. 86690, Cunduacán, Tabasco.



DEPENDENCIA:	DIRECCION DE DESARROLLO
MESA:	UNICA
EXPEDIENTE:	UNICO
NUM. DE OFICIO:	HAC/DDM/11/04/2022-346

Cunduacán, Tab. A 11 de abril de 2022

ASUNTO: el que se indica

Lic. Edwin Sánchez Gómez
Director de Desarrollo
Presente:

Por este medio y atendiendo el Oficio/UT/OF/166/2022 enviado por parte de la unidad de transparencia a la dirección de desarrollo y turnado a esta área a mi cargo, donde se solicita información referente a **"Con fundamento en el artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:**

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
 - b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
 - c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.
- requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado **LABORATORIO CRUCES, ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA**". Información solicitada por quien dice llamarse **"XXXXXX"**, le informo que se realizó la búsqueda de dicha información de manera electrónica y física en los archivos de esta área del vivero forestal, por lo que le comunico que no se encontró ningún tipo de información al respecto.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

C. Salvador Suárez Hernández.
Jefe de departamento área forestal



c.c.p. archivo.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza
Col. Centro CP. 86690, Cunduacá, Tabasco.



Cunduacán, Tabasco a; 18 de abril del 2022

UTAIP/175/2022

Asunto: Próxima Sesión Ordinaria

Día 19 de abril del 2022

12:00 horas Sala de Juntas

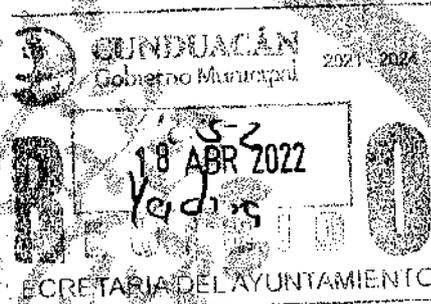
Unidad de Asuntos Jurídicos.

Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez.
Secretario del Ayuntamiento y
Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. Abner Saúl Aguilar Escobar.
Director de Asuntos Jurídicos y
Secretario del Comité de Transparencia.

C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego.
Director de Contraloría y
vocal del Comité de Transparencia.

PRESENTE:



Por éste conducto hago de su conocimiento que el día 7 de abril del presente año, se recibió el oficio número **DF/308/07/04/2022** por la Dirección de Finanzas, envía la respuesta de la Solicitud con número de Folio: **270510100017721**, derivado del Recurso de Revisión **RR/DAI/0023/2022-PII**, por quien dijo llamarse **"XXXXXX"** Quien solicitó lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial; requiero los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado **LABORATORIO CRUCES**, ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PÚBLICA" (sic).

Por lo cual se pide la intervención del Comité de Transparencia para que se analice la solicitud.

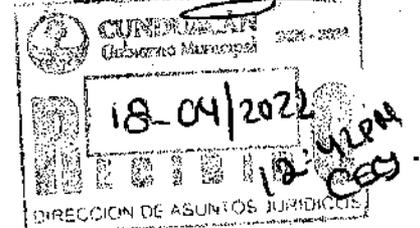
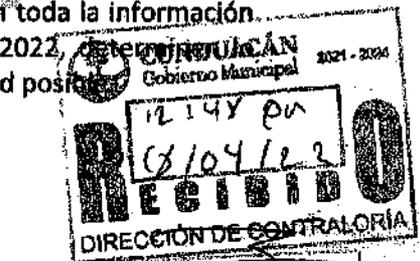
Motivo por el cual remito a ustedes el expediente número **UTAIP/175/2022** con toda la información concerniente, para que en la próxima sesión del día 19 de abril del año 2022, determine el procedimiento de acuerdo a la Ley de la materia, y así dar respuesta a la brevedad posible.

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
2021-2024

Lic. Maiceña Izquierdo Hernández,
Coordinador de la Unidad de Transparencia

C.C.P. Jesús Abraham Cano González. Presidente Municipal. Para su superior conocimiento.
C.C.P. Archivo

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco





ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN TABASCO.

Acta número: 25
Fecha: 19 de abril de 2022
Lugar: Sala de junta de la Dirección Jurídica
Inicio: 12:00 horas
Clausura: 13:00 horas
Asistencia: 4 personas

En el municipio de Cunduacán, Tabasco, siendo las doce horas del día diecinueve del mes de abril del año dos mil veintidós, en la Sala de juntas de la Dirección Jurídica con domicilio en Edificio Atenas Calle Hidalgo, Esquina con Ramón Mendoza, primer piso, Centro de Cunduacán, Tabasco, C.P. 86690, encontrándose reunidos los C.C. Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez, secretario del H. Ayuntamiento Constitucional y Presidente del Comité, Lic. Abner Sael Aguilar Escobar, Director de Asuntos Jurídicos y Secretario del Comité de Transparencia, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Contrator Municipal y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se analiza y resuelve el expediente enlistado conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación de Orden del Día.
3. Lectura de la resolución del Recurso de Revisión **RR/DAI/0029/2022-PII**, de fecha 31 de marzo de 2022 y notificado el 04 de abril del mismo año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) SISAÍ 2.0; emitida por el ITAIP Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de las documentales consistentes en el oficio número **DF/308/07/04/2022** y sus anexos respectivos signado por el MGP. Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas, con los cuales se acredita que se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en dicha Dependencias, ordenado en dicha resolución.
4. Discusión y aprobación de la búsqueda exhaustiva e inexistencia de la información.
5. Asuntos Generales
6. Clausura.



DESARROLLOS DE LA SESION Y ACUERDOS

1. - El presidente del comité, da cuenta con la lista de asistencia en la que se registró la participación de los integrantes del Comité. En tal virtud se declaró válidamente instaurada la sesión.

2. - El presidente del comité, dio lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del órgano Colegiado.

3. - El presidente del comité puso a consideración del Pleno, y dio Lectura de la resolución del Recurso de Revisión **RR/DAI/0023/2022-PII**, de fecha 31 de marzo de 2022 y notificado el 04 de abril del mismo año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) SISA 2.0, emitida por el ITAIP Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de las documentales consistentes en el oficio número **DF/308/07/04/2022** y sus anexos respectivos signado por el MGP Luis Rene Escobar Zardoni, Director de Finanzas, con los cuales se acredita que se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en dichas Dependencias, ordenado en dicha resolución.

-Seguidamente se dio lectura a dichas documentales. -----

4.- El presidente del comité procedió a realizar el análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia, en términos de previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 47, 48 fracciones I, II, III Y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos que se declare la inexistencia de la información.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 02 de diciembre del año 2021, a las 21:55 horas, la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, recibió a través del Sistema SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de Acceso a la Información realizada por quien dio llamarse "XXXXXX" (sic), que se identifica con número de folio 270510100017721 y que fue integrada en el expediente número **UT/EXP/314/2021**, en la que peticiona lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;



b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.

c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al articulo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES , ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA ." (sic)

SEGUNDO. El día 03 de diciembre de 2021, se turnó la solicitud al LC.P. Luis Rene Zardoni, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento de Cunduacán Tabasco, mediante oficio número UT/OF/420/2021, por ser el área competente para su atención, quien mediante oficio DF/1001/06/12/2021 manifestó lo siguiente.

"... En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en los artículos 50 fraccion III. Derivado que la administración anterior no dejó la documentación del establecimiento mencionado, la actual administración se ha dado a la tarea de realizar las verificaciones de manera física a los establecimientos, para invitarlos a ponerse a la corriente en sus permisos. Por tal motivo, aun no encontramos en dicho proceso de verificación física"

TERCERO. En consecuencia con fecha 20 de diciembre del año 2021, la Coordinación de Transparencia, dio respuesta a la solicitud en comento a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) SISA 2.0 mediante un Acuerdo de Disponibilidad de Información, en el cual puso a disposición del solicitante la información antes descrita.

CUARTO. Inconforme el solicitante ante tal respuesta, Promovió el Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-PII, de fecha 11 de febrero de 2022 y notificado a este Sujeto Obligado el 15 de febrero del mismo año, argumentando lo siguiente: **"TODA VEZ QUE LABORATORIO LAS CRUCES FUE ABIERTO DESPUES DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2021 ES A LA ACTUAL ADMINISTRACION QUIEN LE CORRESPONDE TENER DICHA DOCUMENTACION Y ASI MISMO REFERENTE A LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHO ESTABLECIMIENTO ESA INFORMACION SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL POR LO QUE DECIR QUE NO SE ENCUENTRA DICHO DOCUMENTO ES NEGLIGENTE.**

POR LO QUE HAGO SABER QUE NO HA ENTREGADO LA INFORMACION CORRESPONDIENTE YA QUE LOS RECIBOS SON PARTE DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL" (Sic),



QUINTO. Para su atención, se turnó de nueva cuenta a la Dirección de Finanzas el oficio UT/OF/088/2022 de fecha 17 de febrero del año 2022, quien mediante oficio DF/142/23/02/2022 y anexos manifestó lo siguiente:

"...En Respuesta al Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-P11, del folio de la solicitud antes mencionado, le informo a usted, que mediante oficio No. CNF210222-E137 de la Coordinación de Normatividad y fiscalización, esta menciona que, derivado de visitas realizadas por la misma (se anexa oficio y notificaciones), el establecimiento se encuentra definitivamente cerrado, por lo tanto, se cuenta con cero información."... -----

SEXTO. Derivado lo anterior y para dar atención al Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-P11, con fecha 24 de febrero del año 2022, la Coordinación de Transparencia, dio respuesta y atención al recurso de Revisión en comento, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISA 2.0, mediante un Acuerdo de Disponibilidad de Información, en el cual puso a disposición del solicitante la información antes descrita.

SEPTIMO. Con fecha 31 de marzo del año 2022, y Por lo anteriormente planteado el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIIP), realiza el estudio del Fondo del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-P11, y resuelve Revocar el Acuerdo de disponibilidad de Información, de fecha 20 de diciembre de 2021 y el Acuerdo de disponibilidad de Información, de fecha 24 de febrero de 2022, signados por el Titular de la Coordinación de la Unidad de transparencia, presentados en su momento por este Sujeto Obligado en la atención de la solicitud con número de folio 270510100017721 de la Plataforma Nacional de Transparencia, por las razones expuestas en los considerandos del mismo.

En virtud de lo anterior el día 04 de abril del presente año se notificó a este Sujeto Obligado el estudio de Fondo del RR/DAI/0023/2022-P11, derivado de la solicitud 270510100017721, donde se comunica que se Revocan las respuestas otorgadas con anterioridad y se solicita entregar lo peticionado de acuerdo al considerando VI, de la Resolución del 31 de marzo del 2022 y notificado el 04 de abril del mismo año.

OCTAVO. Para dar atención y respuesta a la Resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-P11, de fecha 31 de marzo del 2022 y notificado el 04 de abril del mismo año, la coordinación de Transparencia turno oficio a las dependencia Responsables para Proceder al cumplimiento de lo ordenado por el Órgano Garante.



Por lo que la Dirección de Finanzas mediante oficio DF/308/07/04/2022 y sus anexos informo:

"...En respuesta al Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-PII, anexo al presente me permito enviar a usted, que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos de esta Dirección de Finanzas, No se encontró documentación relacionada con la parte petitoria a la cual hace referencia. (Se anexan oficios de respuestas de las áreas administrativas que conforman esta Dirección).

Asimismo solicito la intervención del comité de Transparencia para la Confirmación de la Inexistencia. "....."

NOVENO. Derivado de lo anterior, el Titular de la Unidad de Transparencia, en cumplimiento al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, envió oficio **UTIOF/166/2022** a cada una de las Áreas Administrativas de este Sujeto Obligado, para que realizaran una búsqueda exhaustiva y minuciosa en sus archivos físicos y electrónicos relativo a la información:

"Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los Interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;**
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.**
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.**

requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES. ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA." (sic)

Derivado de lo anterior y conforme a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión en comento, El Área de Archivos Municipales mediante oficio HAC/CM-465/2022, turnado a la Dirección de Contraloría para que mediante esta emite su pronunciación y expresión documental que da atención al planteamiento del recurrente, ante la Unidad de Transparencia por lo que informo lo siguiente:

"...Al respecto le comunico a la Unidad de Transparencia, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este departamento perteneciente a la contraloría municipal, manifestó la no existencia de documentación laguna respecto a la solicitud, de acuerdo a las facultades otorgadas en el Artículo 81 De La Ley Orgánica De Los Municipios Del Estado De Tabasco. "....."

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DECIMO. En relación al oficio UT/OF/166/2022 enviado a las diferentes Áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco contestaron lo siguiente:

Área Administrativa	Fecha de recepción de los oficios de respuesta	Numero de oficio	Signante/Cargo	Respuesta
Presidencia Municipal	18 / abril / 2022	HAC/PM/18-04-2022-083 oficio de búsqueda al interior de Presidencia.	Roberto de San Martín Jiménez Campos	Declara inexistencia de la información.
Secretario de Ayuntamiento	18 / abril / 2022	HAC/SM/18/04/2022-051 y 07 oficios de búsqueda al interior del área.	Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez.	Declara inexistencia de la información.
Director de Contraloría Municipal	11 / abril / 2022	HAC/CM-466/2022 y 05 oficios de búsqueda al interior del área.	C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Programación	11 / abril / 2022	DPM/08/04/2022-081 y 01 oficios de búsqueda al interior del área.	LCP. Juan Moisés Arias Blé.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Administración	18 / abril / 2022	DAM-ET/056/18/04/2022 y 6 oficios de búsqueda al interior del área.	C. Catarino Rodríguez Hernández	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Asuntos Jurídicos	12 / abril / 2022	MEMORANDUM DAJ/172/2022 y 03 oficios de búsqueda al interior del área.	Lic. Abner Sael Aguilar Escobar	Declara inexistencia de la información.
Dirección del DIF Municipal	12 / abril / 2022	HAC/DIF/0278/2022 y 09 oficios de búsqueda al interior del área.	Dr. José Luis Acosta Patiño	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Atención Ciudadana	11 / abril / 2022	DAC/035 Oficio de búsqueda al interior del área.	C. Anabel García de La Cruz	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Fomento Económico y Turismo	12 / abril / 2022	HAC/DFET/12/04/2022/129 y 06 oficios de búsqueda al interior del área.	Ing. Raúl Espitia Grijalva	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	12 / abril / 2022	HAC/DPADS/12/04/2022/214 y 03 oficios de búsqueda al interior del área.	Ing. Nolberto Gordillo Fuentes.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Atención a las Mujeres	12 / abril / 2022	DAM/CUN/177/2022 y 02 oficios de búsqueda al interior del área.	Lic. Margarita Castañón Enríquez	Declara inexistencia de la información.

Handwritten signatures and marks on the right side of the table.



Dirección de Seguridad Pública Municipal	11 / abril / 2022	DSPM/DD/305/2022 y 08 oficinas de búsqueda al interior del área.	Lic. Candelario Collado González.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal	18 / abril / 2022	DT/CUN/075/2022 y 03 oficinas de búsqueda al interior del área.	C. Juan Armando Ruiz Rodríguez	Declara inexistencia de la información.
Dirección de DECUR	11 / abril / 2022	Oficio Sin número y 06 oficinas de búsqueda al interior del área.	Profr. José Reyes Méndez Vasconcelos	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	11 / abril / 2022	DOP/11/04/2022-0824 y 03 oficinas de búsqueda al interior del área.	Arq. Karla Noheми Vinagre Ruiz	Declara inexistencia de la información.
Director de Desarrollo	11 / abril / 2022	HAC/DDM/11/04/2022-347 y 04 oficinas de búsqueda al interior del área.	Lic. Edwin Sánchez Gómez.	Declara inexistencia de la información.

DECIMO PRIMERO. Derivado de lo anterior y en relación a la respuesta de la Declaratoria de Inexistencia de las diferentes Areas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, la Coordinación de Transparencia Mediante oficio numero UTAIP/175/2022, de fecha 18 de abril de 2022, la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, comunicó a este Comité el resultado de la Búsqueda Exhaustiva y solicito Previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en término de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 47, 48 fracciones I, II, III Y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la inexistencia de la información consistente en **"...los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES. ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA"** (Sic)

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 47, 48 fracciones I, II, III Y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, es



competente para conocer y resolver en cuanto a la inexistencia de la información consistente en "...los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES , **ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PÚBLICA**" (Sic), derivado del procedimiento de búsqueda exhaustiva, llevado a cabo por: la Dirección de Finanzas, El Área de Archivos Municipales dirigido a la Contraloría Municipal en respuesta a lo peticionado por la Unidad de transparencia, áreas competentes para conocer dicha solicitud, tal como se ordena en la resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-PII, así como de las respuestas de la búsqueda exhaustiva, llevado a cabo por las diferentes Áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, tal como lo solicitó la Coordinación de Transparencia.

II. Con el propósito de atender a la petición que hace la Coordinación de Transparencia, se procede a realizar el análisis de las documentales derivadas del procedimiento de la búsqueda exhaustiva, en las cuales se advierte que en las documentales referidas por la Dirección de Finanzas y sus anexos, el oficio del Área de Archivos Municipales dirigido a la Contraloría Municipal en respuesta a lo peticionado por la Unidad de transparencia, áreas competentes para conocer dicha solicitud, tal como se ordena en la resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-PII, así como de las respuestas de la búsqueda exhaustiva, llevado a cabo de por las diferentes Áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán, se observó que se realizó el procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable, según constancias suscritas por los Titulares de cada Área que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán así como los anexos de cada uno de ellos, en los términos que hace alusión a la Resolución de fecha 31 de marzo de 2022 y notificado el 04 de abril del mismo año.

III. Del análisis y valoración realizados a las documentales señaladas en el considerando anterior, este comité advierte que dicho procedimiento de Búsqueda Exhaustiva se ajustó a las circunstancias de tiempo, lugar y modo previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que es importante resaltar que:

- 1.- De acuerdo a la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en Posesión de Sujetos Obligados.
- 2.- La información que deben de proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencia y atribuciones.



3.- Los Sujetos Obligados solo estarán constreñidos a entregar los documentos que s encuentren en sus archivos.

4.- En el supuesto que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las Unidades Administrativas, estas deberán remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual en su caso debe confirmar la inexistencia.

Del contenido de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, puede observarse que dentro de los registros físicos y electrónicos de la Dirección de Finanzas y sus anexos, el oficio del Área de Archivos Municipales dirigido a la Contraloría Municipal en respuesta a lo peticionado por la Unidad de transparencia; áreas competentes para conocer dicha solicitud, tal como se ordena en la resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-PII, así como de las respuestas de la búsqueda exhaustiva, llevado acabo de por las diferentes Areas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán, según constancias suscritas por los Titulares de cada Áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán así como los anexos de cada uno de ellos, no se encontró información consistente en **"...los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES , ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA"** (Sic).

IV. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 6, Apartado A fracción II, 16 Segundo párrafo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 4to bis fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 47, 48 fracciones I, II, III Y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se CONFIRMA que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) SISA 2.0, mediante número de folio 270510100017721, no fue localizada, por lo que SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACION, en razón de lo peticionado por quien dijo llamarse "XXXXXX". Mismo que solicito: **"Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:**

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
 - b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
 - c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.
- requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES , ASÍ



MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA .” (sic) -----

Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio 12/10 sustentado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

CRITERIO 12/10

Propósito de la declaración formal de inexistencia.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.

Expedientes:

- 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verdusco
- 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldívar
- 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zameño
- 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzi Colunga
- 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal

V.- Por lo antes expuesto y fundado y después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de la Unidad de Transparencia, señalados en los considerando de la presente Acta, este Comité de Transparencia mediante el voto por unanimidad, de sus integrantes, precisaron que de la revisión efectuada, no se encontró información alguna de lo requerido tal y como se describe en los oficios recibidos y descritos, resultado declaratoria de inexistencia, que atento a lo dispuesto por los artículos 269 y 319 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco vigente, los documentos públicos tendrán valor probatorio al ser suscritos por servidores públicos en ejercicio de sus funciones, motivo por el cual este Comité concluye que efectivamente, se verifico y confirmo la inexistencia de la información, como se precisó en los oficio y anexos de todas las Áreas Administrativas que integran a este Sujeto Obligado, quienes precisaran no tener esa información.



Por lo expuesto, este Comité de Transparencia considera que, con los informes rendidos, se garantiza al solicitante que se adoptaron las medidas suficientes para localizar los datos de su interés y a pesar de ello, la información requerida es inexistente.

1. Como se puede advertir de los párrafos que anteceden, este Comité de Transparencia utilizó un criterio de búsqueda exhaustiva y minuciosa en todas las Áreas que integran el H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, con la finalidad de localizar la información relativa a:

"...los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES, ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PÚBLICA." (Sic).

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 48 fracciones II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia **confirma la inexistencia** de la información requerida y que esta relacionada con la solicitud de acceso a la información con número de folio **270510100017721**, presentada por quien dijo llamarse **"XXXXXX" (sic)**, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 144 y 145 de la citada ley, que deberán observar los Sujetos Obligados en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información que formule los particulares así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su correlación.

Por lo antes planteado este Comité de Transparencia emite el acuerdo CT/025/2022 quedando de la siguiente forma:

Acuerdo CT/025/2022

Se **CONFIRMA LA DECLARACION DE INEXISTENCIA** de la información relacionada con solicitud identificada con el número de folio **270510100017721**, integrada en el expediente número **UTAIP/314/2021**, formulada por quien dijo llamarse **"XXXXXX" (sic)**, relativa a lo peticionando referente a **"Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:**

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;**
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.**



c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial, requiero los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES , ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PÚBLICA .” (sic) toda vez que de la búsqueda exhaustiva y minuciosa en relación en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Finanzas, el Área de Archivos Municipales, áreas competentes para conocer dicha solicitud, tal como se ordena en la resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-P11, así como también en todas las Direcciones y cada una de las Áreas Administrativas que integran este Sujeto Obligado, para dar cumplimiento a lo ordenado mediante Resolución del Recurso de Revisión en comento. Por lo anterior Se acuerda agregar a la presente Acta la resolución de la declaratoria de inexistencia y una vez suscrita por los integrantes de este Órgano Colegiado, la Unidad de Transparencia deberá proporcionar la respuesta al solicitante a través del medio requerido por la misma.

En consecuencia, se **INSTRUYE** a la unidad de Transparencia que realice acuerdo correspondiente que proporcionar respuesta al solicitante.

Por lo expuesto y fundado, este Comité de Transparencia

RESUELVE

PRIMERO. Se confirma la declaración de inexistencia de la información requerida para dar respuesta y cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-P11, derivado de la solicitud con número de folio 270510100017721, presentada por quien dijo llamarse “XXXXXX” (sic).

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, que realice el acuerdo correspondiente para proporcionar respuesta la solicitante a través del medio requerido por la misma.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, a través de la Unidad de Transparencia, conforme lo dispone el artículo 76 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

5. - En los Asuntos Generales, el presidente del Comité manifestó que ninguno de los presentes pidió el uso de la palabra.

6. - Se dio por terminado el orden del día y por ello declararon clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las trece horas del día diecinueve del mes de abril del año dos mil veintidós, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma



Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia, los C.C. Lic. Jesús del Carmen López Ricardez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Abner Sael Aguilar Escobar, Director de Asuntos Jurídicos y Secretario del Comité de Transparencia; C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Transparencia; y la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia; todos integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, en Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de abril de dos mil veintidós.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.

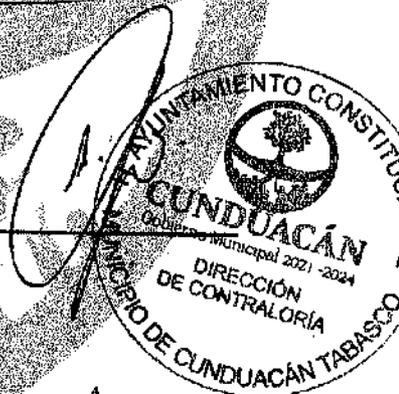
Lic. Jesús del Carmen López Ricardez.
Secretario del H. Ayuntamiento y
Presidente del Comité de Transparencia.



Lic. Abner Sael Aguilar Escobar.
Director de Asuntos Jurídicos y
Secretario del Comité de Transparencia.



C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego.
Contralor Municipal y
Vocal del Comité de Transparencia.



TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. Maricela Izquierdo Hernández.



Estas hojas de firmas forman parte de la Declaratoria de Inexistencia emitida en el Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, CT/SO/025/2022, de fecha 19 de abril del 2022. (13/13).



DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Expediente número: EXP: UTAIP/314/2021

Folio número: 270510100017721

Cunduacán, Tabasco. Declaratoria de Inexistencia de la Información del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, correspondiente al diecinueve de abril de dos mil veintidós.

VISTOS. Para dar respuesta y cumplimiento a la Resolución del fallo del Recurso de Revisión RR/DAI/0028/2022-P11, de fecha 31 de marzo de 2022 y notificado el 04 de abril del mismo año, derivado de la solicitud de acceso a la información por quien dijo llamarse "XXXXXX" identificada con número de folio siguiente: 270510100017721, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 02 de diciembre del año 2021, a las 21:55 horas, la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, recibió a través del Sistema SISAJ 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de Acceso a la Información realizada por quien dio llamarse "XXXXXX" (sic), que se identifica con número de folio 270510100017721 y que fue integrada en el expediente número UT/EXP/314/2021, en la que peticiona lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;**
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.**
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.**

requiero los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES , ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PÚBLICA ." (sic)

SEGUNDO. El día 03 de diciembre de 2021, se turnó la solicitud al LC.P. Luis Rene Zardoni, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento de Cunduacán Tabasco, mediante oficio número UT/OF/420/2021, por ser el área competente para su atención, quien mediante oficio DF/1001/06/12/2021 manifestó lo siguiente:

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



"...En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en los artículos 50 fracción III. Derivado que la administración anterior no dejó la documentación del establecimiento mencionado, la actual administración se ha dado a la tarea de realizar las verificaciones de manera física a los establecimientos, para invitarlos a ponerse a la corriente en sus permisos. Por tal motivo, aun no encontramos en dicho proceso de verificación física"...

TERCERO. En consecuencia con fecha 20 de diciembre del año 2021, la Coordinación de Transparencia, dio respuesta a la solicitud en comento a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISA 2.0, mediante un Acuerdo de Disponibilidad de Información, en el cual puso a disposición del solicitante la información antes descrita.

CUARTO. Inconforme el solicitante ante tal respuesta, Promovió el Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-P11, de fecha 11 de febrero de 2022 y notificado a este Sujeto Obligado el 15 de febrero del mismo año, argumentando lo siguiente: **"TODA VEZ QUE LABORATORIO LAS CRUCES FUE ABIERTO DESPUES DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2021 ES A LA ACTUAL ADMINISTRACION QUIEN LE CORRESPONDE TENER DICHA DOCUMENTACION Y ASI MISMO REFERENTE A LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHO ESTABLECIMIENTO ESA INFORMACION SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL POR LO QUE DECIR QUE NO SE ENCUENTRA DICHO DOCUMENTO ES NEGLIGENTE.**

POR LO QUE HAGO SABER QUE NO HA ENTREGADO LA INFORMACION CORRESPONDIENTE YA QUE LOS RECIBOS SON PARTE DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL" (Sic),

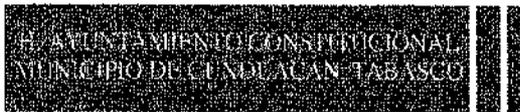
QUINTO. Para su atención, se turnó de nueva cuenta a la Dirección de Finanzas el oficio UT/OF/088/2022 de fecha 17 de febrero del año 2022, quien mediante oficio DF/142/23/02/2022 y anexos manifestó lo siguiente:

"...En Respuesta al Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-P11, del folio de la solicitud antes mencionado, le informo a usted, que mediante oficio No. CNF210222-E137 de la Coordinación de Normatividad y fiscalización, esta menciona que, derivado de visitas realizadas por la misma (se anexa oficio y notificaciones), el establecimiento se encuentra definitivamente cerrado, por lo tanto; se cuenta con cero información."...

SEXTO. Derivado lo anterior y para dar atención al Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-P11, con fecha 24 de febrero del año 2022, la Coordinación de

Handwritten signature and page number 2

Handwritten signatures and initials on the right margin



Transparencia, dio respuesta y atención al recurso de Revisión en comento, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISA 2.0, mediante un Acuerdo de Disponibilidad de Información, en el cual puso a disposición del solicitante la información antes descrita.

SEPTIMO. Con fecha 31 de marzo del año 2022, y Por lo anteriormente planteado el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), realiza el estudio del Fondo del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-PII, y resuelve Revocar el Acuerdo de disponibilidad de Información, de fecha 20 de diciembre de 2021 y el Acuerdo de disponibilidad de Información, de fecha 24 de febrero de 2022, signados por el Titular de la Coordinación de la Unidad de transparencia, presentados en su momento por este Sujeto Obligado en la atención de la solicitud con número de folio 270510100017721 de la Plataforma Nacional de Transparencia, por las razones expuestas en los considerandos del mismo.

En virtud de lo anterior el día 04 de abril del presente año se notificó a este Sujeto Obligado el estudio de Fondo del RR/DAI/0023/2022-PII, derivado de la solicitud 270510100017721, donde se comunica que se Revocan las respuestas otorgadas con anterioridad y se solicita entregar lo peticionado de acuerdo al considerando VI, de la Resolución del 31 de marzo del 2022 y notificado el 04 de abril del mismo año.

OCTAVO. Para dar atención y respuesta a la Resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-PII, de fecha 31 de marzo del 2022 y notificado el 04 de abril del mismo año, la coordinación de Transparencia turno oficio a las dependencias Responsables para Proceder al cumplimiento de lo ordenado por el Órgano Garante. Por lo que la Dirección de Finanzas mediante oficio DF/308/07/04/2022 y sus anexos informo.

"...En respuesta al Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-PII, anexo al presente me permito enviar a usted, que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos de esta Dirección de Finanzas, No se encontró documentación relacionada con la parte petitoria a la cual hace referencia. (Se anexan oficios de respuestas de las áreas administrativas que conforman esta Dirección).

Asimismo solicito la intervención del comité de Transparencia para la Confirmación de la Inexistencia. "....."

NOVENO. Derivado de lo anterior, el Titular de la Unidad de Transparencia, en cumplimiento al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Julius

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



del Estado de Tabasco, envió oficio UT/OF/166/2022 a cada una de las Áreas Administrativas de este Sujeto Obligado, para que realizaran una búsqueda exhaustiva y minuciosa en sus archivos físicos y electrónicos relativo a la información:

“Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

requiero los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES. ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PÚBLICA.” (sic)

Derivado de lo anterior y conforme a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión en comento, El Área de Archivos Municipales mediante oficio HAC/CM-465/2022, turnado a la Dirección de Contraloría para que mediante esta emite su pronunciacón y expresión documental que da atención al planteamiento del recurrente, ante la Unidad de Transparencia por lo que informo lo siguiente:

“...Al respecto le comunico a la Unidad de Transparencia, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este departamento perteneciente a la contraloría municipal, manifiesto la no existencia de documentación laguna respecto a la solicitud, de acuerdo a las facultades otorgadas en el Artículo 81 De La Ley Orgánica De Los Municipios Del Estado De Tabasco.”.....

DECIMO. En relación al oficio UT/OF/166/2022 enviado a las diferentes Áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco contestaron lo siguiente:

Área Administrativa	Fecha de recepción de los oficios de respuesta	Numero de oficio	Signate/Cargo	Respuesta
Presidencia Municipal	18 / abril / 2022	HAC/PM/18-04-2022-083 oficio de búsqueda al interior de Presidencia.	Roberto de San Martín Jiménez Campos	Declara inexistencia de la información.
Secretario de Ayuntamiento	18 / abril / 2022	HAC/SM/18/04/2022-051 y 07 oficios de búsqueda al interior del área.	Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez.	Declara inexistencia de la información.



Director de Contraloría Municipal	11 / abril / 2022	HAC/CM-466/2022 y 05 oficinas de búsqueda al interior del área.	C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Programación	11 / abril / 2022	DPM/08/04/2022-081 y 01 oficinas de búsqueda al interior del área.	LCP. Juan Moisés Arias Blé.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Administración	18 / abril / 2022	DAM-ET/058/18/04/2022 y 6 oficinas de búsqueda al interior del área.	C. Catarino Rodríguez Hernández	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Asuntos Jurídicos	12 / abril / 2022	MEMORANDUM: DAJ/172/2022 y 03 oficinas de búsqueda al interior del área.	Lic. Abner Sael Aguilar Escobar.	Declara inexistencia de la información.
Dirección del DIF Municipal	12 / abril / 2022	HAC/DIF/0278/2022 y 09 oficinas de búsqueda al interior del área.	Dr. José Luis Acosta Patiño.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Atención Ciudadana	11 / abril / 2022	DAC/035 Oficio de búsqueda al interior del área.	C. Anabel García de La cruz.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Fomento Económico y Turismo	12 / abril / 2022	HAC/DFET/12/04/2022/129 y 06 oficinas de búsqueda al interior del área.	Ing. Raúl Espitia Grijalva.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	12 / abril / 2022	HAC/DPADS/12/04/2022/214 y 03 oficinas de búsqueda al interior del área.	Ing. Nolberto Gordillo Fuentes.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Atención a las Mujeres	12 / abril / 2022	DAM/GJM/177/2022 y 02 oficinas de búsqueda al interior del área.	Lic. Margarita Castañón Enriquez	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Seguridad Pública Municipal	11 / abril / 2022	DSPM/DD/305/2022 y 08 oficinas de búsqueda al interior del área.	Lic. Candelario Colgado González	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal	18 / abril / 2022	DT/CUN/075/2022 y 03 oficinas de búsqueda al interior del área.	C. Juan Armando Ruiz Rodríguez	Declara inexistencia de la información.
Dirección de DECUR	11 / abril / 2022	Oficio Sin número y 06 oficinas de búsqueda al interior del área.	Prof. José Reyes Méndez Vasconcelos	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	11 / abril / 2022	DOP/11/04/2022-0824 y 03 oficinas de búsqueda al interior del área.	Arq. Karla Nohemí Vinagre Ruiz	Declara inexistencia de la información.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Director de Desarrollo	11 / abril / 2022	HAC/DDM/11/04/2022-347 y 04 oficios de búsqueda al interior del área.	Lic. Edwin Sánchez Gómez.	Declara Inexistencia de la información.
------------------------	-------------------	---	---------------------------	---

DECIMO PRIMERO. Derivado de lo anterior y en relación a la respuesta de la Declaratoria de Inexistencia de las diferentes Áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, la Coordinación de Transparencia Mediante oficio número UTAIP/175/2022, de fecha 18 de abril de 2022, la Lic. Marcela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, comunicó a este Comité el resultado de la Búsqueda Exhaustiva y solicito Previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en término de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 47, 48 fracciones I, II, III Y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la inexistencia de la información consistente en **"... los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES , ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA"** (Sic)

[Handwritten signature]

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 47, 48 fracciones I, II, III Y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, es competente para conocer y resolver en cuanto a la inexistencia de la información consistente en **"... los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES , ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA"** (Sic), derivado del procedimiento de búsqueda exhaustiva, llevado acabo por: la Dirección de Finanzas, El Área de Archivos Municipales dirigido a la Contraloría Municipal en respuesta a lo peticionado por la Unidad de transparencia, áreas competentes para conocer dicha solicitud, tal como se ordena en la resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-P11, así como de las respuestas de la búsqueda exhaustiva, llevado acabo por las diferentes Áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, tal como lo solicitó la Coordinación de Transparencia.

[Handwritten signature]

II. Con el propósito de atender a la petición que hace la Coordinación de Transparencia, se procede a realizar el análisis de las documentales derivadas del procedimiento de la búsqueda exhaustiva, en las cuales se advierte que en las documentales referidas por la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



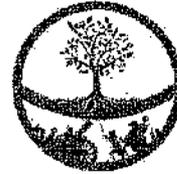
Dirección de Finanzas y sus anexos, el oficio del Área de Archivos Municipales dirigido a la Contraloría Municipal en respuesta a lo peticionado por la Unidad de transparencia; áreas competentes para conocer dicha solicitud, tal como se ordena en la resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-P11, así como de las respuestas de la búsqueda exhaustiva, llevado a cabo de por las diferentes Áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán, se observó que se realizó el procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable, según constancias suscritas por los Titulares de cada Área que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán así como los anexos de cada uno de ellos, en los términos que hace alusión a la Resolución de fecha 31 de marzo de 2022 y notificado el 04 de abril del mismo año.

III. Del análisis y valoración realizados a las documentales señaladas en el considerando anterior, este comité advierte que dicho procedimiento de Búsqueda Exhaustiva se ajustó a las circunstancias de tiempo, lugar y modo previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que es importante resaltar que:

- 1.- De acuerdo a la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en Posesión de Sujetos Obligados.
- 2.- La información que deben de proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencia y atribuciones.
- 3.- Los Sujetos Obligados solo estarán constreñidos a entregar los documentos que s encuentren en sus archivos.
- 4.- En el supuesto que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las Unidades Administrativas, estas deberán remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual en su caso debe confirmar la inexistencia

Del contenido de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, puede observarse que dentro de los registros físicos y electrónicos de la Dirección de Finanzas y sus anexos, el oficio del Área de Archivos Municipales dirigido a la Contraloría Municipal en respuesta a lo peticionado por la Unidad de transparencia; áreas competentes para conocer dicha solicitud, tal como se ordena en la resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-P11, así como de las respuestas de la búsqueda exhaustiva, llevado a cabo de por las diferentes Áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán, según constancias suscritas por los Titulares de cada Área que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán así como los anexos de cada uno de ellos, no se encontró información consistente en "...los permisos en versión

A: P. 7



publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES , ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSIÓN PÚBLICA” (Sic).

IV. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 6, Apartado A fracción II, 16 Segundo párrafo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 4to bis fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 47, 48 fracciones I, II, III Y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se CONFIRMA que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) SISAI 2.0, mediante número de folio 270510100017721, no fue localizada, por lo que SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN en razón de lo peticionado por quien dijo llamarse "XXXXXX", Mismo que solicito: "Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaria de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES , ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSIÓN PÚBLICA.” (sic) -----

Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio 12/10 sustentado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

CRITERIO 12/10

Propósito de la declaración formal de inexistencia.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.

Expedientes:

- 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco
- 4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldivar
- 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermelino
- 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzú Colunga
- 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.

V.- Por lo antes expuesto y fundado y después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de la Unidad de Transparencia, señalados en los considerando de la presente Acta, este Comité de Transparencia mediante el voto por unanimidad, de sus integrantes, precisaron que de la revisión efectuada, no se encontró información alguna de lo requerido tal y como se describe en los oficios recibidos y descritos, resultado declaratoria de inexistencia, que atento a lo dispuesto por los artículos 269 y 319 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco vigente, los documentos públicos tendrán valor probatorio al ser suscritos por servidores públicos en ejercicio de sus funciones, motivo por el cual este Comité concluye que efectivamente, se verifico y confirmo la inexistencia de la información, como se precisó en los oficio y anexos de todas las Áreas Administrativas que integran a este Sujeto Obligado, quienes precisaran no tener esa información.

Por lo expuesto este Comité de Transparencia considera que, con los informes rendidos, se garantiza al solicitante que se adoptaron las medidas suficientes para localizar los datos de su interés y a pesar de ello, la información requerida es inexistente.

1. Como se puede advertir de los párrafos que anteceden, este Comité de Transparencia utilizo un criterio de búsqueda exhaustiva y minuciosa en todas las Áreas que integran el H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, con la finalidad de localizar la información relativa a:

“...los permisos en versión pública de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES , ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSIÓN PÚBLICA.” (sic).

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 48 fracciones II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia **confirma la inexistencia** de la información requerida y que está relacionada con la solicitud de acceso a la información con número de folio **270510100017721**, presentada por quien dijo llamarse **“XXXXXX” (sic)**, de conformidad

SMF

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



con el procedimiento establecido en los artículos 144 y 145 de la citada ley, que deberán observar los Sujetos Obligados en la recepción, procesamiento y tramite de las solicitudes de acceso a la información que formule los particulares así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su correlación.
Por lo antes planteado este Comité de Transparencia emite el acuerdo CT/025/2022 quedando de la siguiente forma:

Acuerdo CT/025/2022

Se **CONFIRMA LA DECLARACION DE INEXISTENCIA** de la información relacionada con solicitud identificada con el número de folio **270510100017721**, integrada en el expediente número **UTAIP/314/2021**, formulada por quien dijo llamarse **"XXXXXX" (sic)**, relativa a lo peticionado referente a **"Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:**

a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.

c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial. requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al articulo mencionado del comercio denominado **LABORATORIO CRUCES, ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHOS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA ."** (sic) toda vez que de la búsqueda exhaustiva y minuciosa en relación en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Finanzas, el Área de Archivos Municipales, áreas competentes para conocer dicha solicitud, tal como se ordena en la resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-PII, así como también en todas las Direcciones y cada una de las Areas Administrativas que integran este Sujeto Obligado, para dar cumplimiento a lo ordenado mediante Resolución del Recurso de Revisión en comento. Por lo anterior Se acuerda agregar a la presente Acta la resolución de la declaratoria de inexistencia y una vez suscrita por los integrantes de este Órgano Colegiado, la Unidad de Transparencia deberá proporcionar la respuesta al solicitante a través del medio requerido por la misma.

En consecuencia, se **INSTRUYE** a la unidad de Transparencia que realice acuerdo correspondiente que proporcionar respuesta al solicitante.

Por lo expuesto y fundado, este Comité de Transparencia



RESUELVE

PRIMERO. Se confirma la declaración de inexistencia de la información requerida para dar respuesta y cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-P11, derivado de la solicitud con número de folio 270510100017721, presentada por quien dijo llamarse "XXXXXX" (sic).

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, que realice el acuerdo correspondiente para proporcionar respuesta la solicitante a través del medio requerido por la misma.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, a través de la Unidad de Transparencia, conforme lo dispone el artículo 76 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, en la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco de fecha 19 de abril de 2022, los C.C. Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez, secretario del H. Ayuntamiento Constitucional y Presidente del Comité, Lic. Abner Sael Aguilar Escobar, Director de Asuntos Jurídicos y Secretario del Comité de Transparencia, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez.
Secretario del H. Ayuntamiento y
Presidente del Comité de Transparencia

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Lic. Abner Sael Aguilar Escobar
Director de Asuntos Jurídicos y
Secretario del Comité de Transparencia



[Handwritten signature]



C.P.C Oscar Alberto Azcona Priego.
Contralor Municipal y
Vocal del Comité de Transparencia.



TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Maricela Izquierdo Hernández.



Esta hoja de firmas forma parte de la Declaratoria de Inexistencia de la Información emitida en Acta de la Vigésima Quinta Sesión SO/025/2022 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, de fecha 19 de abril del 2022. (12/12).



Cunduacán, Tabasco a 19 de abril del 2022
Of. CT/025/2022

Lic. Maricela Izquierdo Hernández.
Coordinador de la Unidad de Transparencia
Del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.
PRESENTE.

En cumplimiento al Acuerdo CT/025/2022 emitido en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria SO/025/2022 del Comité de Transparencia, efectuada el día de hoy, se le hace de su conocimiento que este Órgano Colegiado **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** propuesta por la Dirección de Finanzas, y en razón del oficio del Área de Archivos Municipales dirigido a la Contraloría Municipal en respuesta a lo peticionado por la Unidad de transparencia; para dar respuesta y cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-P11, de fecha 31 de marzo de 2022 y notificado el 04 de abril del mismo año, derivado de la solicitud de acceso a la información realizada el 02 de diciembre del año 2021, a las 21:55, por quien dijo llamarse "XXXXXX", identificada con número de folio 270510100017721; quedando de la siguiente manera:

Acuerdo CT/025/2022

Se **CONFIRMA LA DECLARACION DE INEXISTENCIA** de la información relacionada con solicitud identificada con el número de folio 270510100017721, integrada en el expediente número UTAIP/314/2021, formulada por quien dijo llamarse "XXXXXX" (sic), relativa a lo peticionado referente a "Con fundamento en el artículo Artículo 232 que menciona Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de las licencias de funcionamiento por escrito;
 - b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
 - c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determinen el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.
- requiero los permisos en versión publica de los permisos concedidos en base al artículo mencionado del comercio denominado LABORATORIO CRUCES , **ASÍ MISMO SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO DE DICHS DERECHOS EN VERSIÓN PUBLICA ."** (sic) toda vez que de la búsqueda exhaustiva y minuciosa en relación en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Finanzas, el Área de Archivos Municipales, áreas competentes para conocer dicha solicitud, tai

[Handwritten signature]



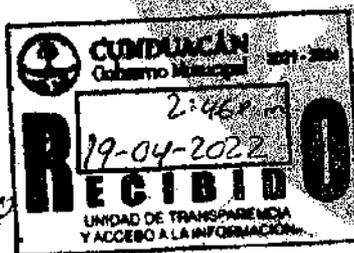
como se ordena en la resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0023/2022-P11, así como también en todas las Direcciones y cada una de las Áreas Administrativas que integran este Sujeto Obligado, para dar cumplimiento a lo ordenado mediante Resolución del Recurso de Revisión en comento. Por lo anterior Se acuerda agregar a la presente Acta la resolución de la declaratoria de inexistencia y una vez suscrita por los integrantes de este Órgano Colegiado, la Unidad de Transparencia deberá proporcionar la respuesta al solicitante a través del medio requerido por la misma.

En consecuencia, se le instruye a dar cumplimiento al referido acuerdo y comunicar a este Comité de Transparencia el cumplimiento del mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jesús del Carmen López Ricardez,
Secretario del H. Ayuntamiento y
Presidente del Comité de Transparencia.



C.c.p. Archivo